

# TRABAJO DE FIN DE GRADO

Grado en Contabilidad y Finanzas - Facultad de Economía, Empresa y Turismo

Curso académico 2020/21 - Convocatoria de junio de 2021

**PROPUESTA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA  
MITIGAR EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA  
ACTIVIDAD HOTELERA DE CANARIAS**

**PROPOSAL OF PUBLIC SUBSIDIES TO  
MITIGATE THE IMPACT OF COVID-19 IN THE  
HOTEL ACTIVITY OF THE CANARY ISLANDS**

**Aitor Díaz García**

Tutorizado por Ana Lorenza González Pérez

En San Cristóbal de La Laguna, a 31 de mayo de 2021

## **RESUMEN**

La crisis económica provocada por la pandemia de COVID-19 ha afectado en particular al sector terciario, siendo el turismo una de las ramas más perjudicadas, especialmente en Canarias. En este trabajo se pretende realizar un análisis financiero de la actividad hotelera de nuestra región y de las principales ayudas públicas recibidas hasta la fecha para hacer frente a la desfavorable situación económica. Posteriormente, se elaborará una propuesta alternativa de subvenciones directas y préstamos en condiciones favorables para el sector que garantice su viabilidad a largo plazo. Para ello, se proyectará una cuenta de resultados analítica para el ejercicio 2020 a partir de la cual se realizará el estudio, que también tiene como finalidad poner en valor a los estados contables como instrumento adecuado para la determinación de ayudas públicas. Finalmente, se realizará una comparación entre la financiación propuesta y la efectivamente recibida.

**Palabras clave:** ayudas públicas, crisis económica, actividad hotelera y cuenta de resultados.

## **ABSTRACT**

The economic crisis caused by the COVID-19 pandemic has especially affected the service sector, with tourism being among the most harmed activities, particularly in the Canary Islands. The aim of this project is to conduct a financial analysis of the hotel activity in our region, focusing on the public subsidies received to date to face the unfavourable economic situation. Subsequently, an alternative public funding proposal based on direct subsidies and loans with favourable conditions will be elaborated, in order to guarantee the long-term viability of the sector. To do so, an analytic income statement for the 2020 year will be projected, in the hope that this study will also point out the value of the financial records as an adequate tool to determine public subsidies. Eventually, a comparison between the proposed and the actual funding will be made.

**Keywords:** public subsidies, economic crisis, hotel activity and income statement.

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>2. ESTADO DE LA CUESTIÓN</b> .....	<b>7</b>
2.1. EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA ECONOMÍA MUNDIAL Y EUROPEA .....	7
2.2. EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN ESPAÑA Y CANARIAS. ESPECIAL REFERENCIA AL SECTOR TURÍSTICO .....	9
2.3. LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS .....	10
2.3.1. El Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea .....	11
2.3.2. Las redes de seguridad inmediatas aprobadas en abril de 2020 .....	12
2.3.3. El plan de recuperación para Europa .....	12
2.4. LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE AYUDAS ESTABLECIDOS EN ESPAÑA .....	13
2.4.1. Los ERTES y la bonificación de las cargas sociales .....	13
2.4.2. Las líneas de avales COVID-19 del Instituto de Crédito Oficial (ICO) .....	14
2.4.3. El “Plan Horeca” de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio .....	15
2.4.4. Las subvenciones directas a empresas especialmente afectadas por la pandemia ...	15
2.4.5. Otras ayudas relevantes aprobadas durante la pandemia .....	16
2.5. LA RESPUESTA DE OTROS PAÍSES EUROPEOS A LA CRISIS PANDÉMICA .....	17
<b>3. BREVE MARCO TEÓRICO SOBRE LAS CUENTAS ANUALES COMO REFLEJO DE LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA</b> .....	<b>18</b>
<b>4. METODOLOGÍA</b> .....	<b>20</b>
4.1. FUENTES DE INFORMACIÓN, FILTROS Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA MUESTRA .....	20
4.2. PROPUESTA DE CUENTAS DE RESULTADOS SEGÚN DIMENSIÓN .....	21
<b>5. RESULTADOS</b> .....	<b>24</b>
5.1. CUENTA DE RESULTADOS ANALÍTICA PROYECTADA PARA EL SECTOR EN EL EJERCICIO 2020 .....	24
5.2. EMPRESAS QUE PODRÍAN OPTAR A LAS AYUDAS .....	25
5.3. PROPUESTA DE AYUDAS PARA EL SECTOR HOTELERO DE CANARIAS .....	27
5.4. BREVE COMPARACIÓN DE LAS AYUDAS PROPUESTAS CON LAS EFECTIVAMENTE OTORGADAS A FECHA DE REDACCIÓN DEL TRABAJO .....	30
<b>6. CONCLUSIONES</b> .....	<b>32</b>
<b>7. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>33</b>
<b>ANEXO. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADAS DE LAS EMPRESAS ANALIZADAS EN EL EJERCICIO 2019</b> .....	<b>36</b>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS

<b>Gráfico 1.</b> Variación interanual del PIB en 2020 en la Unión Europea y en varios países con especial relevancia.....	8
<b>Gráfico 2.</b> Distribución de los fondos asignados a los préstamos ICO .....	14
<b>Tabla 1.</b> Propuesta de cuenta de resultados analítica para empresas que apliquen el PGC en formato normal .....	22
<b>Tabla 2.</b> Propuesta de cuenta de resultados analítica para empresas con PGC de Pymes o que apliquen el formato abreviado del plan estándar.....	23
<b>Tabla 3.</b> Cuenta de resultados analítica proyectada para las empresas del sector hotelero en Canarias (código de actividad 5510 del CNAE) en el ejercicio 2020, segmentada en función del formato de cuentas anuales presentado.....	24
<b>Tabla 4.</b> División de empresas de la población y de la muestra seleccionada por número de empleados .....	25
<b>Tabla 5.</b> Proporción de empresas de la muestra por tramo de número de empleados .....	26
<b>Tabla 6.</b> Proyección del número de empresas hoteleras de Canarias que presentan cada modelo de cuentas anuales .....	26
<b>Tabla 7.</b> Proyección del número de empresas hoteleras de Canarias que optan a recibir las ayudas planteadas en este trabajo .....	27
<b>Tabla 8.</b> Propuesta de ayudas para las empresas del sector hotelero en Canarias.....	28
<b>Tabla 9.</b> Coste medio contable de la deuda de las empresas hoteleras de Canarias en 2019 en función del modelo de cuentas anuales presentado .....	29
<b>Tabla 10.</b> Tipos de interés máximos de los préstamos a tipo variable para Empresas y Emprendedores del ICO .....	29
<b>Tabla 11.</b> Cálculo del diferencial máximo de los préstamos en condiciones favorables para las empresas con PGC de Pymes .....	30
<b>Tabla 12.</b> Cálculo del diferencial máximo de los préstamos en condiciones favorables para las empresas con cuentas en formato normal y abreviado .....	30
<b>Tabla A.1.</b> Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las empresas del sector hotelero en Canarias que presentaron cuentas anuales en formato normal en 2019 .....	37
<b>Tabla A.2.</b> Cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las empresas del sector hotelero en Canarias que presentaron cuentas anuales en formato abreviado o mixto o que emplearon el PGC de Pymes en 2019 .....	37

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró la situación de pandemia a nivel mundial por el peligroso avance del SARS-CoV-2, un nuevo coronavirus detectado por primera vez en la provincia china de Hubei, la economía mundial ha experimentado una serie de cambios que han afectado profundamente a su funcionamiento, derivados principalmente de las restricciones de movilidad y de la limitación de ciertas actividades. Estas medidas, impuestas por las autoridades para frenar el avance del virus, aún continúan vigentes en la actualidad en muchas zonas del mundo, incluyendo España y por supuesto, Canarias. La principal consecuencia de esta situación ha sido un desplome sin precedentes del PIB en todos los países desarrollados, siendo España uno de los más afectados dado el gran peso que el sector terciario ocupa en su economía.

Precisamente este sector terciario es quien ha experimentado los mayores efectos adversos de la pandemia, dado que desde el mes de marzo de 2020 su actividad se ha visto limitada total o parcialmente por las restricciones impuestas. Dentro del mismo, la actividad turística ha sido una de las más afectadas por la crisis económica y sanitaria. Además, a las restricciones establecidas con objeto de reducir la movilidad y evitar aglomeraciones y desplazamientos innecesarios se une la pérdida de poder adquisitivo de los consumidores como consecuencia del aumento del desempleo y del empeoramiento de las condiciones de vida. Esto ha provocado pérdidas históricas en un sector capital en la economía española, que llegó a suponer el 12,4% del PIB nacional en 2019 según datos del INE.

Como consecuencia de todo lo anterior, se antoja indispensable la concesión de ayudas públicas a una rama de actividad que, dada la incierta coyuntura actual, tiene muy difícil sobrevivir sin este tipo de incentivos. Sin embargo, numerosas voces destacadas han lamentado que las ayudas concedidas hasta el momento han sido claramente insuficientes para paliar los efectos de la pandemia en un sector tan destacado de nuestra economía. Por otra parte, muchos de estos incentivos no han consistido en subvenciones directas sino en moratorias, avales o quitas, lo cual también ha sido cuestionado por muchas empresas, especialmente pymes, ya que se considera que únicamente aplazan el problema al futuro en lugar de acabar con él proporcionando la solvencia necesaria para hacer frente a la difícil situación actual.

El objetivo principal del Trabajo de Fin de Grado planteado es la proyección de los gastos fijos y la solvencia para 2020 del sector hotelero de Canarias (código de actividad 5510 del CNAE) en función de la información financiera disponible previa a la pandemia. Su consecución permitirá, por un lado, evaluar los posibles efectos negativos derivados de la situación sanitaria en este tipo de empresas y, por otro, determinar el nivel de ayudas que sería necesario conceder al sector para mantener su solvencia y su rentabilidad en unos niveles adecuados. Complementariamente, se realizará una comparativa entre las ayudas necesarias y las recibidas a fecha de finalización del trabajo, con el objeto de evaluar si realmente las empresas de esta actividad tienen argumentos para apoyar sus demandas.

En lo que respecta a la metodología a utilizar, cabe destacar que el estudio se realizará principalmente a través de una muestra de empresas solventes obtenida por medio de la base de datos SABI. Una vez se cuente con dicha muestra, se realizará una estimación de la cuenta de resultados analítica para 2020 partiendo de la del año anterior y de ciertos datos obtenidos por

medio de distintas fuentes que permitan estimar la variación de algunas magnitudes clave. Finalmente, se realizará una propuesta de plan de ayudas a estas empresas en base a los datos anteriores para asegurar su viabilidad en tiempos de pandemia.

Por otra parte, este estudio también exige una exhaustiva recogida de información acerca de los efectos de la pandemia de COVID-19 en las economías española y canaria y especialmente, sobre las ayudas públicas que se han propuesto o que se piensan proponer. Dicha recogida incluye textos de fuentes legislativas, oficiales o periodísticas, entre otros.

El presente trabajo se estructura de la siguiente manera. A continuación se presenta la sección de “estado de la cuestión”, en la que se va a llevar a cabo un repaso de los efectos devastadores de la pandemia sobre la economía mundial, española y canaria, haciendo hincapié en sus efectos sobre el sector turístico y en las medidas adoptadas por las distintas autoridades para paliarlos. Posteriormente, se incluirá un breve marco teórico acerca de la importancia de las cuentas anuales para determinar la solvencia y el endeudamiento empresariales, haciendo especial referencia al balance de situación y a la cuenta de pérdidas y ganancias. En la metodología se explicarán detalladamente las distintas actividades realizadas para alcanzar el objetivo, que no es otro que estimar las ayudas públicas que necesita el sector para hacer frente a las duras contingencias actuales. A continuación se presentarán los resultados del estudio realizado, incluyendo tanto la cuenta de resultados analítica proyectada como la propuesta de ayudas en forma de subvenciones a fondo perdido y préstamos con condiciones favorables que se considera necesaria para asegurar la supervivencia del sector. El trabajo finalizará con las conclusiones y la bibliografía empleada, y también incluirá un anexo con las cuentas de pérdidas y ganancias agregadas del sector en 2019 que se han usado como base para realizar el estudio.

## **2. ESTADO DE LA CUESTIÓN**

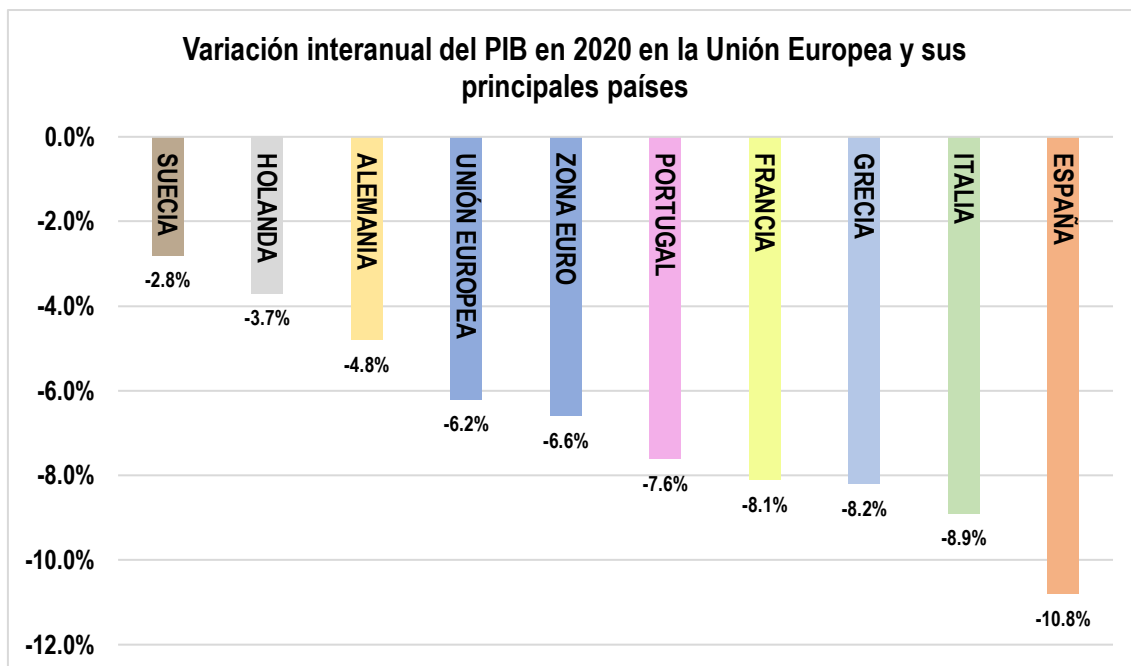
### **2.1. EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA ECONOMÍA MUNDIAL Y EUROPEA**

Durante el pasado 2020, la economía mundial experimentó un retroceso nunca antes visto en el presente siglo a causa de los efectos de la pandemia de COVID-19, que provocó caídas históricas en los principales indicadores macroeconómicos. Tras unos meses de enero y febrero en los que parecía afianzarse la tendencia de 2019, las medidas impuestas por las autoridades en marzo para hacer frente a la delicada situación sanitaria dieron lugar al mayor desplome económico desde la Segunda Guerra Mundial, e iniciaron una situación de incertidumbre que se prolonga hasta el presente. Los sectores más afectados fueron -y siguen siendo- el turismo, la hostelería y el comercio menor, debido al especial impacto que tienen las distintas restricciones de movilidad sobre su actividad.

Sin lugar a dudas, el momento más crítico se produjo entre los meses de marzo y abril de 2020, cuando un confinamiento casi a escala mundial redujo las transacciones económicas a niveles nunca antes sospechados. Todos los sectores de la economía experimentaron una grave recesión durante este periodo, con la única salvedad de las actividades esenciales y ciertas industrias que encontraron en las restricciones impuestas un nicho de mercado aún mayor del que poseían previamente, como por ejemplo, las telecomunicaciones. Al mismo tiempo, el miedo se apoderó de los mercados de capitales dada la incierta coyuntura existente, lo que produjo caídas históricas de los principales índices bursátiles a nivel mundial. En Estados Unidos, índices como el S&P 500 o el Nasdaq sufrieron sucesivas jornadas de pérdidas, en algunos casos superiores al 10% en un solo día, lo que obligó a las autoridades financieras a intervenir para evitar el colapso total. En España, el IBEX-35 cerró el mes de marzo con una caída del 22%, la mayor de su historia.

Una vez superada la primera ola del virus, los países iniciaron un errático proceso de desconfinamiento y de vuelta a la denominada “nueva normalidad”. Como resultado de esta reapertura, la mayoría de naciones experimentaron un importante repunte en su economía entre finales del segundo trimestre e inicios del tercero. Sin embargo, las nuevas oleadas del virus y la incertidumbre debido a las nuevas variantes impulsaron el retorno a medidas sanitarias más restrictivas a partir de septiembre, lo que dio lugar a una nueva contracción del crecimiento económico, que afectó especialmente a los maltrechos sectores de la hostelería y el turismo. Para este último, el pasado 2020 fue especialmente dramático. Según datos de la Organización Mundial del Turismo, se produjo una caída del 74% en los viajes con respecto al año 2019 en todo el mundo, lo que supone más de un billón de euros de pérdidas para las empresas dedicadas a dicha actividad. Especialmente afectados han sido aquellos países en los que el turismo representa un porcentaje sustancial de su producto interior bruto, entre los que se encuentra, sin duda, España.

Según datos de Eurostat, el PIB de la Unión Europea se contrajo un 6,2% en 2020, siendo el descenso aún más pronunciado (6,6%) en los países de la zona euro, tal y como se puede observar en el gráfico 1. Esto se debe principalmente a la dramática caída acontecida en el segundo trimestre, de más de un 11%, que no pudo ser remontada en los trimestres posteriores. Al mismo tiempo, el desempleo aumentó un 1,5% en la Unión, siendo especialmente alarmante el ascenso de esta cifra en los países más dependientes del sector servicios como Grecia, Italia o España.



**Gráfico 1. Variación interanual del PIB en 2020 en la Unión Europea y en varios países con especial relevancia. Fuente: elaboración propia a partir de datos de DatosMacro.**

En la línea de lo mencionado anteriormente, Europa también ha sido la región en la que el sector turístico y hostelero, uno de los mayores damnificados de la crisis actual, ha registrado mayores pérdidas. De esta forma, se calcula que 500 millones de turistas menos visitaron el viejo continente en 2020 con respecto a datos del año anterior, lo que implica un descenso del 70% en las llegadas. Esto tiene repercusiones directas en la facturación de estos negocios. Por otra parte, la Organización Mundial del Turismo también alerta de que hay más de 100 millones de puestos de trabajo en riesgo en todo el mundo como consecuencia del retroceso que ha experimentado la actividad turística. Este impacto es mucho más visible, al igual que antes, en aquellos países en los que una mayor proporción de la población se encuentra empleada en dicho sector.

El futuro a corto plazo no se estima halagüeño, puesto que durante el primer cuatrimestre de 2021 las restricciones impuestas por el miedo a la expansión de las nuevas variantes y la lentitud en las campañas de vacunación masivas, especialmente en la Unión Europea, han lastrado el crecimiento económico y han condenado de nuevo al ostracismo a numerosas empresas y autónomos. De acuerdo con datos de Eurostat, el PIB de la Unión Europea decreció un 0,4% en el primer trimestre de 2021, en comparación con el periodo análogo anterior. Esta reducción, aún más acentuada en la zona euro (0,6%), demuestra que el regreso a la realidad prepandemia es aún una utopía, lo que lastra todavía más las proyecciones para las empresas de los sectores más afectados. De esta forma, más de un 50% del panel de expertos de la OMT no considera que en 2021 la situación vaya a mejorar para las empresas del ramo, y la mayoría de analistas coincide en que la recuperación completa a nivel mundial no se producirá hasta 2024 o incluso después.

En este difícil contexto, se hace más necesario que nunca dotar a las empresas afectadas de los instrumentos necesarios para asegurar su viabilidad y solvencia ante esta crisis sin precedentes.



## **2.2. EL IMPACTO DE LA PANDEMIA EN ESPAÑA Y CANARIAS. ESPECIAL REFERENCIA AL SECTOR TURÍSTICO**

Dado el enorme peso que ostenta el sector terciario en la economía española, no resulta sorprendente comprobar que nuestro país ha sido uno de los más afectados por la crisis derivada de la pandemia en el mundo desarrollado. Tras un primer bimestre esperanzador, la actividad se contrajo hasta niveles ínfimos tras la declaración del estado de alarma el pasado 13 de marzo de 2020 y el posterior confinamiento nacional, que duró aproximadamente dos meses.

Si bien los meses de junio y julio supusieron un breve respiro para el extenuado tejido empresarial español, las sucesivas olas del virus y las diversas restricciones autonómicas, que culminaron con un nuevo estado de alarma declarado en noviembre, truncaron de nuevo el crecimiento y condenaron a España a vivir la peor caída del PIB en varias décadas, con cifras récord de cierre de empresas y de trabajadores en ERTE. En Canarias, al ser la dependencia del turismo y la hostelería aún mayor, la situación ha sido especialmente dramática, habiéndose experimentado un desplome del PIB del 20,1% según datos del ISTAC, el doble de la caída a nivel nacional.

Indudablemente, el sector más vulnerable ante esta situación es el turístico, una actividad que aportó el 12,4% del PIB nacional en 2019 y que ahora se descubre en graves dificultades para hacer frente a los efectos de la pandemia. Durante el pasado 2020 tuvo lugar un desplome sin precedentes de la actividad turística en España, que perdió más de 100.000 millones de euros y se situó a niveles de facturación de 1995, tras una caída del 69% con respecto a 2019. De esta manera, según Exceltur, la contribución del turismo a la economía nacional se ha reducido en dos tercios, pasando a suponer únicamente el 4,3% del PIB en 2020.

La situación descrita anteriormente es principalmente debida al absoluto desplome de la demanda extranjera, que tras un descenso del 78% dio lugar a una reducción de los ingresos del sector en una cuantía superior a los 50.000 millones de euros. En este contexto, se esperaba que la demanda nacional reactivara, al menos parcialmente, la actividad turística española en el pasado año 2020. Sin embargo, tras una caída del 50% debida principalmente a las restricciones de movilidad, a la menor disposición al gasto y a la reducción de los niveles de renta, todas las empresas turísticas se vieron abocadas a resultados negativos históricos, entrando todos los subsectores en pérdidas. Entre las más afectadas destacan las líneas aéreas, con un descenso de la facturación del 65,5% y los hoteles, que vieron reducida su actividad en casi un 70%, según datos de Exceltur.

El empleo turístico también se ha visto seriamente afectado, debido al cierre de empresas y a las graves dificultades financieras de las sociedades supervivientes del sector, que han tenido que acudir masivamente a instrumentos como los ERTES para poder subsistir. Así, 435.000 profesionales turísticos se vieron en situación de pérdida temporal de empleo en 2020, que sumado a los 293.000 nuevos desempleados suponen un número total de nuevos parados de 728.000 personas, una situación que no se dio ni siquiera tras la grave crisis financiera de 2008. Exceltur estima que el 64% del empleo afectado por la pandemia en España es turístico, siendo los sectores más afectados las agencias de viajes, los hoteles y alojamientos y el transporte aéreo.

Esta situación ha variado enormemente en función de la región, afectando especialmente a aquellas comunidades autónomas en las que el turismo está más centrado en la demanda

extranjera, y cebándose especialmente con las zonas donde el modelo aporta un bajo valor añadido. Así, Baleares, Cataluña, Canarias, Madrid y la Comunidad Valenciana experimentaron descensos de las ventas por encima del 70% según el INE, mientras que otros destinos más enfocados al turista nacional como Asturias o Cantabria pudieron situarse con pérdidas de menos del 50%.

El caso de Canarias, como ya se comentó con anterioridad, resulta especialmente preocupante. De acuerdo con Exceltur, durante el pasado 2020 la facturación hotelera se redujo un 67%, y las ventas hicieron lo propio en un 63%. Todas las islas se han visto afectadas prácticamente por igual, al compartir en gran medida modelo turístico y nicho de mercado. De esta manera, la caída de la facturación de Tenerife con respecto a 2019, de un 72,1%, no es muy distinta a la de Gran Canaria (69,8%), Lanzarote (75,2%) o Fuerteventura (73,2%). En general, los subsectores más dependientes del turismo extranjero han sido los más afectados, lo que también ha tenido consecuencias negativas sobre las distintas actividades sobre las que generaban un efecto de arrastre.

En el presente 2021 la situación apenas ha mejorado para el conjunto de España. Así, la persistencia de las restricciones de movilidad, el impacto de las nuevas variantes del virus y la lentitud inicial en la campaña de vacunación han provocado otro trimestre negro para el sector, con una caída de las ventas de un 80,4% con respecto al mismo periodo de 2019, según Exceltur. Al mismo tiempo, esta situación sigue causando estragos en el empleo, con más de 755.000 puestos de trabajo turísticos afectados a fecha de marzo del presente año, lo que demuestra la extrema fragilidad de un sector que ha visto como más de 32.000 empresas se han visto obligadas a cerrar desde el inicio de la pandemia. De nuevo, los hoteles vacacionales y las agencias de viajes son los subsectores más afectados en el primer trimestre, con una caída en su facturación del 88% y del 85,1% respectivamente frente a sus datos de 2019. Al mismo tiempo, las regiones más afectadas continúan siendo las costeras, destacando el negativo dato de Canarias, que con caídas superiores al 90% lidera la estadística de destinos con mayores pérdidas a nivel nacional.

Dada la incierta evolución de la pandemia, la mayoría de empresarios del sector prevén perder 73.407 millones de euros este año (según la Encuesta de Confianza de Exceltur realizada en abril), y no se espera volver a los niveles anteriores a la pandemia hasta, al menos, 2023, con el subsiguiente impacto negativo en una rama de actividad herida casi de muerte. Por tanto, el establecimiento de corredores turísticos seguros y de certificados de vacunación se antojan imprescindibles para sortear este periodo de crisis previo a la vuelta de la antigua normalidad.

### **2.3. LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS**

Si bien en un primer momento la Unión Europea adoptó una posición de prudencia ante las noticias cada vez más preocupantes sobre la situación sanitaria, una vez conocida la gravedad de la pandemia fue necesario impulsar medidas que facilitaran la concesión de ayudas a los Estados miembros y que liberaran fondos europeos para este mismo efecto. De esta forma, se pretendía dotar a los países de un marco común para poder llevar a cabo una estrategia económica conjunta, con el objetivo de hacer frente a la crisis provocada por la COVID-19 en Europa.

### 2.3.1. El Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea

Dadas las limitaciones que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea impone a la concesión de ciertas ayudas públicas por considerar que podrían afectar al mercado interior europeo al beneficiar a ciertas empresas o sectores<sup>1</sup>, fue necesaria la publicación el pasado 20 de marzo de 2020 del Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea. En este documento se recoge la excepcionalidad de la situación sanitaria como motivo justificado para la concesión de ayudas públicas a las empresas afectadas, así como se dota un marco común que establece sus condiciones<sup>2</sup>.

El principal objetivo de este marco consiste en dotar a aquellas empresas que eran viables antes de la pandemia de la liquidez y el acceso a la financiación necesarios para poder enfrentar los graves problemas consecuencia del parón en su actividad. Al mismo tiempo, establece que los distintos Estados pueden indemnizar a aquellas empresas que formen parte de los sectores más afectados por la crisis sanitaria, entre los que se hace explícita referencia al turismo.

Originalmente, se estableció un límite máximo por empresa de 800.000 euros en subvenciones directas, siempre y cuando dicha sociedad pudiera demostrar que era viable a 31 de diciembre de 2019. Al mismo tiempo, se establecieron una serie de condiciones para que los distintos países pudieran conceder ayudas en forma de préstamos, garantías y bonificaciones canalizadas a través de entidades financieras, incluyendo tipos de interés reducidos y avales estatales.

Posteriormente, se han ido añadiendo modificaciones al texto original, de tal forma que se adapte de la mejor manera posible a la evolución de la pandemia en Europa. Entre las más relevantes, destaca la inclusión en la primera modificación de ayudas en forma de subsidios salariales, entendiendo como tal que los Estados pueden contribuir a los costes de personal de la empresa siempre que ésta se comprometa a mantener el empleo durante el mismo periodo de tiempo que aquél por el que se recibió la compensación. También cabe mencionar la flexibilización de las condiciones para poder conceder préstamos o garantías en condiciones favorables, la introducción de medidas de recapitalización para empresas de interés común y especialmente, la ayuda en forma de apoyo por costes fijos no cubiertos, que permite que los Estados cubran los gastos de estructura de aquellas empresas cuya facturación haya caído más de un 30% en 2020 con respecto al año anterior, con un máximo del 90% para microempresas y pequeñas empresas y del 70% para el resto.

Inicialmente, estas medidas excepcionales se aprobaron hasta el 31 de diciembre de 2020, pero debido al alargamiento de la situación pandémica, en las sucesivas modificaciones se ha prorrogado el plazo de su aplicación, estando vigentes en la actualidad hasta el 31 de diciembre

---

<sup>1</sup> Artículo 107 del TFUE, que establece que “serán incompatibles con el mercado interior, en la medida en que afecten a los intercambios comerciales entre Estados miembros, las ayudas otorgadas por los Estados o mediante fondos estatales, bajo cualquier forma, que falseen o amenacen falsear la competencia, favoreciendo a determinadas empresas o producciones”.

<sup>2</sup> El Artículo 107 del TFUE en su apartado 3 letra b) considera compatibles con el mercado interior “las ayudas para fomentar la realización de un proyecto importante de interés común europeo o destinadas a poner remedio a una grave perturbación en la economía de un Estado miembro”. En este caso, la situación sanitaria se ha considerado como una situación grave y excepcional que afecta a las economías de los países miembros, lo que justifica la necesidad de las ayudas a repartir.

del presente año. En la última modificación hasta la fecha, de 29 de enero de 2021, se aumentó el límite máximo de las ayudas a percibir de 800.000 a 1.800.000 euros por empresa, y se recogió la posibilidad de que formas de ayuda reembolsables pudieran convertirse en no reembolsables.

### **2.3.2. Las redes de seguridad inmediatas aprobadas en abril de 2020**

Con el objetivo de hacer frente lo más pronto posible a las terribles consecuencias de la pandemia en Europa, el Eurogrupo aprobó en abril una serie de redes de seguridad por valor de 540.000 millones de euros para proporcionar ayuda financiera a empresas, trabajadores y Estados.

La primera de ellas consistió en 100.000 millones de euros en préstamos a los países miembros por medio de un instrumento temporal denominado SURE<sup>3</sup>, que pretendía dotar de liquidez a los Estados para hacer frente al aumento del gasto público a fin de preservar el empleo. En España, el país más beneficiado por este sistema al haber recibido más de 20.000 millones de euros, estos fondos han servido para financiar los ERTES, entre otros conceptos.

En segundo lugar, se aprobó el fondo de garantía paneuropeo del BEI<sup>4</sup>, con objeto de proporcionar financiación principalmente a pymes que fueran viables y solventes antes de la pandemia pero que tuvieran problemas de liquidez como consecuencia de la misma. El respaldo financiero ascendía a 200.000 millones de euros, financiado por medio de un fondo común que se nutre de las aportaciones de los Estados. Dicha financiación se canaliza directamente por medio de las entidades financieras, sin que los Estados puedan actuar como intermediarios.

Finalmente, se aprobó una red de seguridad para los Estados por medio del MEDE<sup>5</sup>, que contaba con 240.000 millones de euros destinados principalmente a sufragar gastos médicos.

### **2.3.3. El plan de recuperación para Europa**

Se trata posiblemente del instrumento más ambicioso para hacer frente a los devastadores efectos de la pandemia en la Unión, puesto que sus objetivos son tanto a corto como a largo plazo, y se centra en lograr una Europa más verde y sostenible una vez superada la situación sanitaria. Este plan está financiado por el presupuesto a largo plazo de la Unión Europea y por el programa *NextGenerationEU*, que concentra principalmente todos los fondos a repartir para hacer frente a la adversa situación económica, constituyendo un auténtico instrumento temporal para la recuperación. *NextGenerationEU* cuenta con 750.000 millones de euros a distribuir entre el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (672.500 millones) y el programa REACT-UE (47.500 millones). El primero de ellos tiene como objetivo mitigar el impacto de la crisis del coronavirus por medio de préstamos y subvenciones directas, correspondiéndole a nuestro país 69.500 millones del total a repartir, de acuerdo con datos oficiales de la Comisión Europea. Por otra parte, el programa REACT-UE se utilizará en España para invertir en educación y en sanidad, repartiéndose la proporción asignada a cada país entre 2021 y 2023.

Cabe mencionar que, al ser un plan a largo plazo, la concesión de los distintos fondos a los Estados miembros conlleva un cierto tiempo, puesto que junto con la petición de ayudas los países deben

---

<sup>3</sup> Support to mitigate Unemployment Risks in an Emergency.

<sup>4</sup> Banco Europeo de Inversiones.

<sup>5</sup> Mecanismo Europeo de Estabilidad.

presentar un plan en el que detallen las inversiones y reformas a realizar en aspectos como transición ecológica, crecimiento sostenible o cohesión territorial, entre otros. Este programa se aprobó en julio de 2020, pero no ha sido hasta febrero del presente año cuando se ha publicado el reglamento que lo regula.

## **2.4. LOS PRINCIPALES SISTEMAS DE AYUDAS ESTABLECIDOS EN ESPAÑA**

En España se han establecido numerosos sistemas de ayudas públicas para las empresas afectadas por la pandemia desde el inicio de la crisis sanitaria. A lo largo del pasado 2020, las medidas estrella consistieron en la bonificación de las cargas sociales, los ERTES<sup>6</sup> y la concesión de préstamos en condiciones favorables para aquellas sociedades con problemas de liquidez y viabilidad. No obstante, las subvenciones brillaron por su ausencia, no aprobándose el primer paquete de ayudas directas para hacer frente a los costes fijos hasta marzo de 2021.

### **2.4.1. Los ERTES y la bonificación de las cargas sociales**

Debido a que el confinamiento nacional declarado en marzo de 2020 supuso un cierre forzoso temporal para numerosas empresas, fue necesario desde un primer momento promulgar medidas que protegieran a los trabajadores y al mismo tiempo exoneraran a las compañías de las cargas salariales durante el tiempo en el que no pudieran realizar su actividad por motivos sanitarios. En este sentido, el Gobierno español optó por los ERTES, un instrumento que permite la suspensión temporal del contrato laboral por causa de fuerza mayor, siendo el trabajador remunerado durante el plazo que dure la suspensión por el Estado y quedando la empresa total o parcialmente exonerada de abonar las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. El requisito que se impuso a las empresas para poder acogerse a esta medida fue el de mantener al trabajador en nómina durante el plazo de su duración más otro periodo de tiempo de seis meses, prorrogable bajo ciertas circunstancias.

Tras su aprobación<sup>7</sup>, fueron muchas las empresas que se acogieron a este instrumento para reducir sus cargas sociales. En un primer momento, las compañías con menos de 50 trabajadores quedaron exoneradas del 100% de sus obligaciones con la Seguridad Social, mientras que para las sociedades que superaran dicho umbral la bonificación era del 75%. No obstante, estos porcentajes de bonificación han ido variando a medida que se aprobaron las sucesivas prórrogas de este instrumento, siempre moviéndose en una horquilla comprendida entre el 70% y el 100%. Al mismo tiempo, a las empresas acogidas al ERTE se les prohibió expresamente contratar a nuevo personal. Pese a que este instrumento se diseñó en un primer momento para abarcar los dos meses de confinamiento estricto en España, marzo y abril de 2020, la desfavorable evolución de la pandemia obligó al Gobierno a prorrogarlo hasta en cinco ocasiones, estando vigente en la actualidad hasta el 30 de septiembre de 2021.

Actualmente, las empresas turísticas y hoteleras se consideran especialmente protegidas<sup>8</sup>, al estar entre las sociedades que más se vieron obligadas a acogerse a los ERTES durante el pasado año.

---

<sup>6</sup> Expedientes Temporales de Regulación de Empleo.

<sup>7</sup> Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

<sup>8</sup> Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo.

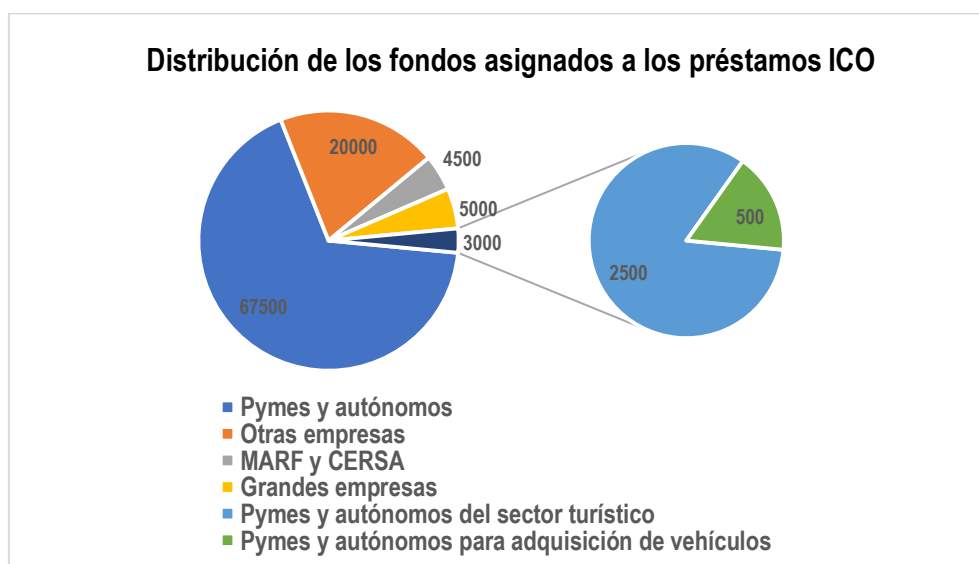
No en vano, según datos de Exceltur, las empresas de dicho sector concentraron el 50% de todos los ERTES de España en 2020, y la situación se ha mantenido igual en el primer trimestre de 2021.

#### 2.4.2. Las líneas de avales COVID-19 del Instituto de Crédito Oficial (ICO)

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, estableció también una línea de préstamos con aval del ICO por valor de 100.000 millones de euros, con el objetivo de mantener la liquidez de las empresas y facilitar su acceso al crédito. La gran ventaja de este instrumento para el Estado consiste en que el aval concedido solo se activa en caso de impago, por lo que una gran parte de la financiación comprometida no se gasta finalmente.

Para poder acceder a estas facilidades es necesario concertar una nueva operación de endeudamiento o renovar alguna ya existente, y se canalizan a través de la red de bancos comerciales de nuestro país. Se pretende atender a las necesidades derivadas de la gestión de facturas, los pagos a proveedores o las obligaciones tributarias, así como cualquier otra necesidad transitoria de liquidez. El aval tiene una duración máxima de ocho años (inicialmente eran cinco) y salvo en ciertas excepciones, la cantidad máxima a garantizar asciende a 1.500.000 euros. Al mismo tiempo y según información oficial del ICO, en el caso de pymes y autónomos el aval garantiza el 80% del préstamo, mientras que para otras empresas la garantía asciende a un 70% del principal (60% en caso de renovación de operaciones preexistentes).

Los 100.000 millones de financiación se han ido poniendo a disposición de las empresas y autónomos interesados en cinco tramos, cada uno de los cuales con sus respectivas condiciones. Así, por ejemplo, en el primer tramo<sup>9</sup> se liberaron 20.000 millones, de los cuales la mitad correspondía a pymes y autónomos y la otra mitad a las empresas restantes. En el siguiente gráfico se puede observar el destino de toda la financiación dispuesta por medio de este instrumento.



**Gráfico 2. Distribución de los fondos asignados a los préstamos ICO. Datos en miles de euros. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICO.**

<sup>9</sup> Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020.

Pese a su gran importancia estratégica y su condición de principal afectado por la crisis sanitaria, el sector turístico español apenas recibió explícitamente 2.500 millones de euros del total disponible para avalar, comprendidos en el último tramo de la línea aprobado en junio de 2020<sup>10</sup>, aunque las empresas del sector también pudieron beneficiarse del resto de la financiación genérica. Para el sector turístico, las condiciones fueron similares a las generales: cobertura del 80% de la financiación solicitada o renovada con un máximo de un millón y medio de euros.

Según el último informe del ICO, publicado el pasado 30 de abril, se han avalado hasta la fecha un total de 997.013 operaciones por valor de 90.671,80 millones de euros. El sector que más financiación ha solicitado es el de turismo, cultura y ocio, con un total de 182.342 operaciones avaladas a un total de 128.745 empresas, habiendo garantizado el ICO financiación por importe de 17.913,80 millones de euros.

Cabe mencionar finalmente la línea de Avales Inversión, aprobada por el Real Decreto-ley 25/2020 de 3 de julio. Esta nueva línea de avales ICO, dotada con un máximo de 40.000 millones de euros, tenía como objetivo principal atender las necesidades financieras de empresas que realizaran nuevas inversiones en España. Sin embargo, se estableció que su importe también podía ser utilizado para atender necesidades de liquidez y gastos corrientes. Al igual que con la línea anterior, esta financiación se liberó en tramos, correspondiendo explícitamente a pymes y autónomos del sector de la hostelería, el turismo y actividades conexas un total de 500 millones de euros, en el marco del “Plan Horeca” que se desarrolla a continuación.

#### **2.4.3. El “Plan Horeca” de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio**

Debido principalmente a la presión de numerosas voces destacadas de los sectores de la hostelería y el turismo, que lamentaban la insuficiencia de las ayudas concedidas hasta el momento para paliar los efectos de la pandemia, el Gobierno aprobó el pasado diciembre el conocido como “Plan Horeca”<sup>11</sup>, que incluía una serie de medidas destinadas a mejorar la maltrecha situación de las empresas de esta rama de actividad.

Entre las principales medidas adoptadas destaca la creación de una nueva sociedad de garantía recíproca denominada Turismo de España, con objeto de facilitar a las empresas del sector el acceso a la financiación. Al mismo tiempo, cabe mencionar medidas como la ampliación de la carencia y del plazo de amortización de los préstamos ICO, el aplazamiento de deudas tributarias cuyo plazo de presentación estuviese comprendido en el primer cuatrimestre de 2021, el aumento de la reducción por tributación en estimación objetiva en hasta un 35% y la bonificación del 50% en las cuotas de la Seguridad Social para la contratación de fijos-discontinuos entre abril y octubre.

#### **2.4.4. Las subvenciones directas a empresas especialmente afectadas por la pandemia**

Posiblemente el instrumento más demandado por el sector, las ayudas directas con cargo a los fondos europeos no se aprobaron en España hasta marzo de 2021. El Real Decreto-ley 5/2021 de

---

<sup>10</sup> Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020.

<sup>11</sup> Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria.

12 de marzo estableció por primera vez la concesión de 7.000 millones de euros en ayudas directas a aquellas empresas cuya facturación hubiera caído más de un 30% en 2020 con respecto al pasado 2019. Del total de 7.000 millones, 2.000 millones serán destinados exclusivamente a Baleares y Canarias, debido al especial impacto que ha tenido la pandemia en el motor económico de ambas regiones, que no es otro que el sector turístico.

El principal objetivo de estas ayudas es hacer frente a pagos a acreedores y proveedores, costes fijos y deuda bancaria. Cada comunidad autónoma establece los requisitos para su concesión, pero en cualquier caso no se pueden superar los 3.000 euros para los autónomos que tributen por el régimen de estimación objetiva y los 200.000 euros para el resto de empresas, con un importe mínimo de 4.000 euros para ellas. En cualquier caso, la subvención cubre el 40% de la caída de la facturación en las pymes y un 20% en las demás sociedades. Estas ayudas estarán gestionadas por las comunidades autónomas, que deben suscribir un convenio con el Gobierno central para poder proceder a su reparto. A fecha de redacción de este trabajo, Canarias aún no había firmado dicho convenio.

Por otra parte, cabe mencionar que el Gobierno de Canarias aprobó el pasado 1 de marzo una subvención para cubrir costes fijos de pymes y autónomos<sup>12</sup>, dotando un importe total de 165 millones de euros para dicho plan. Al igual que en el caso previo, la condición para ser elegible para la subvención consistía en haber experimentado una caída de los ingresos del 30% en 2020 con respecto al año anterior. La cuantía máxima de la subvención por empresa ascendía a 25.000 euros.

#### **2.4.5. Otras ayudas relevantes aprobadas durante la pandemia**

En primer lugar, se destaca entre las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger a las empresas turísticas de la pandemia la **ampliación de la línea de financiación Thomas Cook**, dotada inicialmente por valor de 200 millones de euros tras la quiebra del célebre turoperador británico en 2019. En marzo de 2020, por tanto, se decidió aportar otros 200 millones adicionales a esta línea de créditos gestionados por el ICO<sup>13</sup>, siendo los beneficiarios de la misma las pymes y autónomos dedicados al sector del turismo en España que presentaran problemas de liquidez.

Paralelamente, **CERSA y las distintas Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) establecieron una línea de financiación especialmente destinada a pymes y autónomos con dificultades para acceder al crédito**, que entró en vigor el pasado 1 de abril de 2020. Las operaciones serían canalizadas por medio de CERSA o cualquier SGR de España, que avalarían un 80% de la financiación en caso de impago. Este instrumento se diseñó para dotar de especial cobertura a todas aquellas operaciones de garantía para la financiación de empresas afectadas con plazo igual o superior a dos años, y contó con 60 millones de euros adicionales aportados por el Estado que se unieron a los 1.000 millones iniciales. De acuerdo con datos oficiales del organismo, en 2020 se movilizaron por medio de esta línea 2.583 millones de euros en operaciones de aval, asumiendo CERSA un riesgo de reafianzamiento de 1.873 millones de euros.

---

<sup>12</sup> Decreto Ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

<sup>13</sup> Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.



El sector de la hostelería y las actividades de ocio fue el segundo mayor beneficiado, con un total de 5.524 operaciones avaladas.

Finalmente, cabe mencionar que el pasado 3 de julio de 2020 se aprobó el **Fondo de Apoyo a la Solvencia de Empresas Estratégicas**<sup>14</sup>, **gestionado a través de la SEPI**<sup>15</sup>. Se trata de un instrumento especialmente diseñado para las grandes empresas, que pretende dotar de apoyo público temporal a empresas no financieras afectadas por la pandemia que tengan problemas de solvencia y que se consideren estratégicas para el tejido productivo nacional. Para poder ser beneficiario de estas ayudas, otorgadas principalmente en forma de préstamos participativos, deuda convertible o suscripción de acciones, se exige entre otros requisitos no haber estado en crisis antes de 2020 y ser viable a medio y largo plazo. El importe mínimo de la financiación es de 25 millones de euros, lo que explica que a fecha de hoy sean pocas las empresas que han podido beneficiarse de este instrumento.

## 2.5. LA RESPUESTA DE OTROS PAÍSES EUROPEOS A LA CRISIS PANDÉMICA

La respuesta dada por las autoridades competentes ante la crisis económica consecuencia de la pandemia ha diferido enormemente entre los distintos países de Europa. De esta manera, la gran mayoría de naciones desarrolladas optaron por proteger a los sectores más afectados por medio de ayudas directas, a diferencia de España, donde no se optó por dicho instrumento en 2020.

El Reino Unido, por ejemplo, aprobó el pasado año subvenciones de 10.000 o 25.000 libras esterlinas para las empresas más afectadas por la pandemia. Además, ante la segunda ola del virus, que implicó el cierre de numerosos establecimientos, se comprometió a conceder ayudas a los sectores más perjudicados de hasta 3.000 libras esterlinas al mes, al mismo tiempo que anunció que se encargaría del pago de parte del sueldo de los trabajadores afectados por dichas restricciones.

En Alemania fueron aprobadas también en 2020 subvenciones para empresas de todos los sectores de la economía, liberando un total de 50.000 millones de euros para conceder ayudas de 9.000 o 15.000 euros a las empresas afectadas durante tres meses. Este programa se amplió posteriormente para abarcar también el presente año 2021. Similar es el caso de Italia, que anunció que concedería subvenciones directas a aquellas empresas que hubieran visto caer su facturación en 2020 con respecto al año anterior en más de dos tercios. Al mismo tiempo, creó un fondo de apoyo para los sectores especialmente afectados, y aprobó una asignación de 1.000 euros para los trabajadores del sector turístico que hubieran perdido su puesto de trabajo.

Otros países que optaron durante el 2020 por la concesión de ayudas públicas directas son, por ejemplo, Noruega, Dinamarca o Austria. Además, en numerosos países europeos se redujo temporalmente el IVA turístico con objeto de incentivar la actividad del sector, medida que también fue reclamada en nuestro país sin éxito. Finalmente, la propuesta de emisión de bonos turísticos que permitieran al turista afectado por la cancelación posponer su viaje hasta más adelante tampoco ha prosperado en España, pese a que países como Francia, Turquía o Países Bajos ya habían adoptado con éxito esta medida.

---

<sup>14</sup> Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo.

<sup>15</sup> Sociedad Estatal de Participaciones Industriales.

### **3. BREVE MARCO TEÓRICO SOBRE LAS CUENTAS ANUALES COMO REFLEJO DE LA IMAGEN FIEL DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA**

El Plan General de Contabilidad, en vigor desde el 1 de enero de 2008, establece que cualquier empresa está obligada a formular cuentas anuales al cierre del ejercicio. Las cuentas anuales se definen como una serie de documentos que constituyen una unidad: el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria; y que deben reflejar “la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa”<sup>16</sup>.

Al mismo tiempo, existen varios formatos de PGC, con el ánimo de que cada empresa utilice aquél que mejor le convenga según su tamaño. De esta manera, el PGC de Pymes<sup>17</sup> es de aplicación a aquellas sociedades que, al cierre del ejercicio, reúnan al menos dos de las siguientes condiciones: que el total de sus partidas de activo no supere los cuatro millones de euros, que su importe neto de la cifra de negocios no supere los ocho millones de euros y que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 50. Estos límites también son de aplicación para poder formular los modelos abreviados previstos en la versión estándar del PGC.

Por otra parte, una empresa podrá formular la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada si al cierre del ejercicio reúne al menos dos de las siguientes condiciones: que el total de sus partidas de activo no supere los once millones de euros, que su importe neto de la cifra de negocios no supere los veintidós millones de euros y que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250. Por tanto, es posible que una sociedad pueda formular cuenta de pérdidas y ganancias abreviada y balance de situación en formato normal, en este caso se dice que utiliza un formato mixto de Plan General Contable.

La principal diferencia entre el modelo normal y los formatos abreviado y de pymes radica en el grado de desglose exigido. De esta forma, se requiere información mucho más detallada en el modelo normal, lo que facilita los posteriores análisis financieros a realizar. En este trabajo se ha segmentado siguiendo el criterio del modelo de cuentas anuales presentado precisamente por esta diferencia en el desglose de las partidas.

Dentro de las cuentas anuales, destacan por su relevancia el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias. El primero es un estado en el que se reflejan los activos y pasivos poseídos por la empresa a fecha de cierre del ejercicio, así como la diferencia entre ambos, que constituye el patrimonio neto. Por su parte, la cuenta de resultados incluye información en cascada sobre los diferentes ingresos y gastos contraídos a lo largo del año, finalizando con un resultado del ejercicio que eventualmente se trasladará al balance.

En lo que respecta al balance, la relación existente entre activo y pasivo determina el equilibrio financiero de la empresa. De esta forma, se da la estabilidad financiera cuando la empresa cuenta con un activo mayor que su pasivo, lo cual es la situación más típica. En caso contrario, la compañía se enfrenta a graves problemas financieros.

---

<sup>16</sup> Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

<sup>17</sup> Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

El balance distingue entre las inversiones o activos a largo plazo (se espera que permanezcan más de un año en la empresa) y aquellas a corto plazo o capital circulante. La misma distinción ocurre con el pasivo o financiación. De esta manera, cuando el activo corriente supera al pasivo corriente se dice que la empresa cuenta con un fondo de maniobra positivo, lo que implica que posee suficientes recursos a corto plazo como para satisfacer las deudas correspondientes a ese mismo periodo. La existencia de un fondo de maniobra positivo indica generalmente una buena gestión empresarial, no obstante hay ciertas situaciones en las que un fondo negativo no es realmente preocupante. El peso que posee el pasivo (a corto y largo plazo) con respecto al total de la financiación también es relevante, pues indica la estructura de endeudamiento de la empresa. Cuanto mayor sea el patrimonio neto, menor será la financiación externa necesaria para hacer frente a las inversiones y menos endeudada o apalancada estará la empresa, si bien en estos casos la rentabilidad para el accionista suele ser significativamente menor.

La cuenta de pérdidas y ganancias, por su parte, presenta los distintos ingresos y gastos que se han producido a lo largo del ejercicio en el seno de la empresa. Sin embargo, posee ciertas limitaciones que relativizan el resultado final obtenido y que dificultan enormemente el análisis financiero, problemas que se han intentado sortear en el presente estudio. En primer lugar, los ingresos y gastos aparecen indicados en función de su naturaleza, sin establecer ninguna distinción entre fijos y variables o según la función con la que cuentan en la empresa. Al mismo tiempo, este estado refleja una gran cantidad de ingresos y gastos que no solo no implican movimientos de fondos sino que presentan una gran subjetividad en su determinación, como pueden ser por ejemplo las amortizaciones, las provisiones o la variación de existencias. En definitiva, puesto que el criterio fiscal fue el que prevaleció a la hora de diseñar el modelo oficial de este estado contable, presenta algunas limitaciones a la hora de determinar los ingresos y gastos reales del periodo en cuestión y su consideración como fijos o variables. Si bien otros documentos contables como el estado de flujos de efectivo podrían aportar información complementaria que suavizase estas dificultades, la ausencia de los mismos para todas las empresas obliga a realizar una adaptación aproximada en este trabajo de la cuenta de pérdidas y ganancias para obtener un estado analítico que permita proyectar los resultados del ejercicio 2020.

Finalmente, cabe mencionar que el sector analizado (actividad hotelera en Canarias), según datos obtenidos por medio de la base de datos SABI, presentaba una buena situación antes de la crisis pandémica, con unas ratios de solvencia y liquidez bastante elevadas y con una estructura financiera poco apalancada, proviniendo la mayor parte de su financiación de sus socios. Aproximadamente un cuarto de su deuda es exigible a corto plazo, pero genera suficientes recursos para hacerle frente. En lo que respecta a su estado de resultados, se observa que aproximadamente los gastos de explotación suponen el 80% de los ingresos, pero esta circunstancia queda cubierta gracias a un resultado financiero positivo obtenido principalmente por el gran volumen de ingresos financieros procedentes de participaciones en empresas del grupo.

## 4. METODOLOGÍA

El objetivo de este trabajo no es otro que el de realizar una propuesta de ayudas en forma de subvenciones y de préstamos en condiciones ventajosas para las empresas hoteleras de Canarias, en base a una cuenta de pérdidas y ganancias analítica del ejercicio 2020 proyectada en función de los resultados de 2019. Al mismo tiempo, se pretende efectuar una breve comparación con las ayudas ya dispuestas y mencionadas previamente, con el ánimo de valorar si realmente las demandas del sector al respecto están o no justificadas.

### 4.1. FUENTES DE INFORMACIÓN, FILTROS Y CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE LA MUESTRA

Puesto que el objetivo del presente trabajo consiste en elaborar una cuenta de pérdidas y ganancias analítica del ejercicio 2020 para estimar los resultados de las empresas seleccionadas y realizar una propuesta de ayudas lo más adecuada posible, es necesario partir de información procedente de varias fuentes.

La razón por la que la actividad hotelera de Canarias ha sido la elegida para realizar el estudio es doble. En primer lugar, se trata posiblemente de uno de los subsectores más afectados de España por la crisis económica derivada de la pandemia, por lo que la concesión de ayudas públicas y la elaboración de un plan consistente que las respalde se antoja fundamental. Por otra parte, centrar el trabajo en empresas de nuestra región puede ser positivo a efectos de valorar la posible evolución de la economía canaria, muy golpeada por el gran descenso de la demanda turística extranjera.

Para elaborar la cuenta a proyectar se ha partido de información disponible en la base de datos SABI<sup>18</sup>. Se trata de una de las bases de datos más completas de información financiera en nuestro país, con registros de más de 2.600.000 empresas españolas. Para obtener la información deseada, en primer lugar se han seleccionado las empresas activas, localizadas en Canarias y dedicadas a la actividad 5510 del CNAE, dando como resultado un total de 491 sociedades. Sin embargo, SABI no dispone los datos de 2019 para todas ellas. De esta forma, es necesario filtrar de nuevo, seleccionando a aquellas empresas con un valor conocido de activo, importe neto de la cifra de negocios y número de empleados para 2019, obteniendo un total de 333 empresas con información disponible.

Puesto que las ayudas públicas solo deben concederse a empresas que fueran solventes y viables antes de la pandemia, se considera también que es necesario realizar un filtrado para eliminar a aquellas sociedades que presentaran serias dificultades financieras a finales de 2019, puesto que podrían desvirtuar la muestra final. Para ello se han seguido dos criterios: en primer lugar, se han eliminado las empresas con resultados negativos en dicho año, por considerarse que es altamente probable que una sociedad con pérdidas no sea viable. Por otra parte, se ha decidido no considerar tampoco a las sociedades con un fondo de maniobra negativo, esto es, a las empresas con un pasivo corriente superior a su activo corriente. Esta decisión se ha tomado tras comprobar que la ratio media de liquidez del sector en Canarias asciende a 1,62<sup>19</sup>, lo que implica que se trata de

---

<sup>18</sup> Sistema de Análisis de Balances Ibéricos.

<sup>19</sup> Dato obtenido como resultado del cociente entre el activo corriente y el pasivo corriente de las 333 empresas canarias disponibles de la actividad hotelera.

una rama de actividad que opera con un fondo de maniobra positivo, pudiéndose interpretar la existencia de un fondo negativo como una posible falta de liquidez. Una vez realizado lo anterior, las empresas de la muestra se reducen a un total de 176.

Es muy importante mencionar en este punto que, evidentemente, no todas las empresas que presentaron resultados o fondos de maniobra negativos en 2019 son inviables o tienen problemas. Sin embargo, al ser necesario obtener una muestra y realizar una estimación, se entiende que los beneficios de aplicar este criterio son muy superiores a los riesgos que podría implicar, puesto que eliminará en su mayoría a empresas no elegibles para recibir las ayudas planteadas, resultando una muestra más realista.

Dado que una de las principales dificultades encontradas a la hora de realizar el estudio ha consistido en la diferente agregación de las partidas entre las sociedades que presentan cuentas anuales con formato normal, abreviado y de pymes, se ha optado como criterio por dividir la muestra en tres submuestras de empresas, en función de si presentaron en 2019 cuentas con formato normal, abreviado o mixto o de pymes. De esta forma, el resultado del análisis es mucho más homogéneo y realista, puesto que para cada submuestra se realizará una agrupación distinta de las partidas que componen sus estados contables, que difieren entre sí (hay un mayor grado de detalle en las cuentas anuales con formato normal). En cualquier caso, partiendo de las 176 empresas anteriores, se obtienen 65 empresas que presentaron cuentas anuales en formato normal en 2019, 50 con formato abreviado o mixto y 61 que aplicaron el PGC de Pymes. Estas serán las muestras a emplear en el análisis.

Una vez obtenidas las tres submuestras anteriores, se puede obtener una cuenta de pérdidas y ganancias agregada del ejercicio 2019 para cada una de ellas. En función de estos importes agregados, que se pueden consultar en el anexo de este trabajo, se proyectarán los resultados de 2020 de acuerdo con una serie de indicadores. Cabe mencionar que la necesidad de estimar las cuentas anuales de dicho ejercicio responde a que la concesión de las ayudas públicas debe realizarse lo antes posible, por lo que esperar a que todas las empresas del sector publiquen sus resultados oficiales retrasaría la concesión de la financiación necesaria, lo que podría significar la quiebra para muchas de estas sociedades.

#### **4.2. PROPUESTA DE CUENTAS DE RESULTADOS SEGÚN DIMENSIÓN**

A continuación, se plantea la conversión de la cuenta de pérdidas y ganancias estándar en una cuenta de resultados analítica que permita realizar el estudio de una manera más sencilla y eficaz. Esta nueva cuenta planteada, inspirada entre otros en el modelo de Estado de Valor Añadido (EVA) desarrollado por Fernando Azcárate Llanes y Manuel Fernández Chulián, incorpora las distintas partidas de los modelos oficiales en subgrupos tales como ingresos de explotación, coste de ventas o gastos externos y de explotación, entre otros.

Dado que las cuentas anuales en formato normal cuentan con un desglose mayor en las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias que los formatos abreviado y de pymes, se plantean en las siguientes tablas dos propuestas de cuentas de resultados analíticas, la primera para las empresas con dicho desglose y la segunda para las compañías sin él.

<b>PARTIDA PROPUESTA</b>	<b>PARTIDAS INCLUIDAS DEL PLAN ORIGINAL</b>	<b>EXPLICACIÓN</b>
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	1. Importe neto de la cifra de negocios 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo 5. Otros ingresos de explotación	El importe neto de la cifra de negocios es la partida base, por lo que procede incluirla en primer lugar. Al mismo tiempo, se incluyen también las partidas 2, 3 y 5 porque su importe es residual en comparación con las demás partidas y porque también forman parte de los ingresos de explotación. Por lo tanto, parece lógico considerar que su variación esperada es la misma que la del INCN, y su peso relativo es tan pequeño que no merece la pena realizar un análisis separado para cada una de ellas.
<b>COSTE DE VENTAS</b>	4. Aprovisionamientos: a) Consumo de mercaderías b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	En este epígrafe se incluyen los gastos eminentemente variables y que reflejan los costes de producción de la empresa. Se considera que el consumo de materias primas y mercaderías, así como su deterioro, son directamente proporcionales a las ventas de la empresa, por lo que es de esperar que se reduzcan en una proporción muy similar.
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN – COSTE DE VENTAS</b>	
<b>GASTOS EXTERNOS Y DE EXPLOTACIÓN</b>	4. Aprovisionamientos: c) Trabajos realizados por otras empresas 7. Otros gastos de explotación: a) Servicios exteriores b) Tributos d) Otros gastos de gestión corriente	En este epígrafe se incluyen los gastos que son más claramente fijos, como los asociados al subgrupo 62 y los correspondientes a tributos como tasas, basuras, etc. También se incluyen los gastos de la cuenta 607 porque se considera que se trata de gastos con cierta periodicidad que se repiten independientemente del resultado de la actividad.
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	6. Gastos de personal	Por su singularidad, se considera adecuado incluir los gastos de personal en un epígrafe único, puesto que tienen naturaleza tanto fija como variable.
<b>EBITDA</b>	<b>MARGEN BRUTO – GASTOS EXTERNOS Y DE EXPLOTACIÓN – GASTOS DE PERSONAL</b>	
<b>AMORTIZACIONES</b>	8. Amortización del inmovilizado	La amortización es un gasto fijo, puesto que la depreciación del inmovilizado generalmente no varía de un año a otro. No obstante, al ser un gasto que no implica salida de fondos, se considera incluirlo aquí a efectos principalmente informativos.
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>EBITDA – AMORTIZACIONES</b>	
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	13. Ingresos financieros	Los ingresos financieros se consideran en principio como fijos. No obstante, puesto que el grueso de los mismos corresponde a empresas del grupo, se antoja conveniente considerar que esos ingresos en particular no se repetirán en 2020 por la difícil coyuntura financiera para la rama de actividad.
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	14. Gastos financieros	Pese a que hay una partida que corresponde a deudas con empresas del grupo (cuyo pago podría ser más flexible que el de las deudas con terceros), dado que el grueso de los gastos corresponde a las deudas con terceros, se consideran en su conjunto como un gasto fijo.
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS – GASTOS FINANCIEROS</b>	
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN +/- RESULTADO FINANCIERO</b>	

Tabla 1. Propuesta de cuenta de resultados analítica para empresas que apliquen el PGC en formato normal. Fuente: elaboración propia.

<b>PARTIDA PROPUESTA</b>	<b>PARTIDAS INCLUIDAS DEL PLAN ORIGINAL</b>
<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN</b>	1. Importe neto de la cifra de negocios 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo 5. Otros ingresos de explotación
<b>COSTE DE VENTAS</b>	4. Aprovisionamientos
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>INGRESOS DE EXPLOTACIÓN – COSTE DE VENTAS</b>
<b>GASTOS EXTERNOS Y DE EXPLOTACIÓN</b>	7. Otros gastos de explotación
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	6. Gastos de personal
<b>EBITDA</b>	<b>MARGEN BRUTO – GASTOS EXTERNOS Y DE EXPLOTACIÓN – GASTOS DE PERSONAL</b>
<b>AMORTIZACIONES</b>	8. Amortización del inmovilizado
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>EBITDA – AMORTIZACIONES</b>
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	13. Ingresos financieros
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	14. Gastos financieros
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS – GASTOS FINANCIEROS</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN +/- RESULTADO FINANCIERO</b>

**Tabla 2. Propuesta de cuenta de resultados analítica para empresas con PGC de Pymes o que apliquen el formato abreviado del plan estándar. Fuente: elaboración propia.**

Cabe mencionar que se han omitido los ingresos y gastos extraordinarios porque su importe varía enormemente entre ejercicios, y por tanto, es una magnitud completamente impredecible. Al mismo tiempo, corresponden en su mayoría a ingresos y gastos que no implican entrada o salida de fondos y cuya determinación es subjetiva, por lo que su utilidad para el estudio es limitada.

Para obtener los resultados estimados de 2020 se ha seguido el siguiente procedimiento. Con respecto a los ingresos, se ha multiplicado el total de 2019 por la variación que experimentó la facturación del sector en 2020 con respecto a dicho año. Según datos del ISTAC, en 2020 el sector facturó 1.039.864.498,80 euros, por 3.135.709.008,50 del año 2019. Esto supone una reducción de la facturación de un 66,84%. Así, se han multiplicado los ingresos de explotación de 2019 por 33,16% para calcular los de 2020. Como se considera que el coste de ventas depende de la facturación, para calcular su reducción también se ha multiplicado por este porcentaje.

En lo que respecta a los costes de estructura y las amortizaciones, al ser considerados como fijos su importe no variaría en 2020 con respecto a 2019, utilizándose la misma cantidad. Algo diferente ha sido el cálculo de la partida de sueldos y salarios, ya que para realizar esta estimación hay que considerar tanto a los trabajadores despedidos como a aquellos que se encuentran en ERTE, ya que a ninguno de los dos se les abonó salario alguno durante el periodo. Así, según datos del ISTAC, hubo un descenso del 52,13% en el empleo del sector. Al mismo tiempo, según el portal Statista, hubo de media un 15% de empleados del sector en situación de ERTE durante 2020. Por lo tanto, el descenso de los gastos de personal ascendería a la suma de ambas cantidades, esto es, un 67%. Con respecto a las cuotas sociales, puesto que se bonifican para los trabajadores en ERTE con carácter general, se podría considerar el mismo descenso.

Ya que la mayoría de ingresos financieros corresponden a empresas del grupo y se considera que no se van a repetir en 2020, se ha optado por eliminarlos en la proporción correspondiente, manteniendo como fijos el resto de los mismos. En cambio, los gastos financieros se deben seguir abonando pese a la pandemia, por lo que se utilizará para 2020 la misma cantidad que en 2019.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. CUENTA DE RESULTADOS ANALÍTICA PROYECTADA PARA EL SECTOR EN EL EJERCICIO 2020

Siguiendo el procedimiento previamente descrito en la sección de metodología, se ha estimado la cuenta de resultados analítica para las empresas del sector hotelero en Canarias (código de actividad 5510 del CNAE) en 2020. Dado que la posterior propuesta de ayudas a estas sociedades se ha estructurado en función del modelo de cuentas anuales presentado, se ha considerado conveniente realizar este análisis también en función del formato de cuenta de pérdidas y ganancias elaborado. En la tabla 3, expuesta a continuación, se pueden observar los resultados del estudio:

	PGC NORMAL		PGC ABREVIADO Y MIXTO		PGC DE PYMES	
	Agregado	Media	Agregado	Media	Agregado	Media
INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	506.528	7.793	65.762	1.315	30.485	500
COSTE DE VENTAS	-77.351	-1.190	-11.167	-223	-5.493	-90
<b>MARGEN BRUTO</b>	<b>429.177</b>	<b>6.603</b>	<b>54.594</b>	<b>1.092</b>	<b>24.992</b>	<b>410</b>
GASTOS EXTERNOS Y DE EXPLOTACIÓN	-415.530	-6.393	-50.676	-1.014	-23.049	-378
SUELDOS Y SALARIOS	-158.632	-2.440	-22.688	-454	-8.686	-142
<b>EBITDA</b>	<b>-144.985</b>	<b>-2.231</b>	<b>-18.770</b>	<b>-375</b>	<b>-6.743</b>	<b>-111</b>
AMORTIZACIONES	-115.886	-1.783	-14.995	-300	-6.885	-113
<b>RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>	<b>-260.871</b>	<b>-4.013</b>	<b>-33.765</b>	<b>-675</b>	<b>-13.628</b>	<b>-223</b>
INGRESOS FINANCIEROS	5.197	80	712	14	34	1
GASTOS FINANCIEROS	-17.272	-266	-3.105	-62	-819	-13
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>-12.075</b>	<b>-186</b>	<b>-2.393</b>	<b>-48</b>	<b>-785</b>	<b>-13</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>-272.946</b>	<b>-4.199</b>	<b>-36.158</b>	<b>-723</b>	<b>-14.413</b>	<b>-236</b>

**Tabla 3. Cuenta de resultados analítica proyectada para las empresas del sector hotelero en Canarias (código de actividad 5510 del CNAE) en el ejercicio 2020, segmentada en función del formato de cuentas anuales presentado. Datos en miles de euros. Fuente: elaboración propia.**

Como se puede comprobar, el margen bruto estimado de estas empresas permanece positivo en el ejercicio 2020, puesto que la caída de los costes variables es proporcional a la presentada por los ingresos. Sin embargo, en todos los casos se obtiene un EBITDA negativo, puesto que el descenso de la facturación ha impedido generar los recursos necesarios para hacer frente a los costes fijos que se han generado durante el año, tanto en forma de gastos externos y de explotación como de sueldos y salarios. Las amortizaciones disminuyen aún más un resultado de explotación que se sitúa en mínimos históricos.

Por otra parte cabe destacar que en esta proyección los ingresos financieros no contribuyen a incrementar el resultado financiero, puesto que se han eliminado aquellos generados por empresas del grupo al considerarse que en tiempos de pandemia es bastante probable que no se hayan percibido. De esta manera, los gastos financieros, que permanecen como en 2019, no se financian con estos ingresos de participaciones en partes vinculadas, lo que hunde aún más el resultado antes de impuestos.



Como se puede apreciar en la tabla, se estima que una empresa media que presentó cuentas anuales en formato normal en 2020 tuvo un resultado negativo antes de impuestos de 4.199.000 euros en el pasado ejercicio. Estas pérdidas ascienden a 723.000 y 236.000 euros en los casos de empresas que presentaron formato abreviado y de pymes respectivamente, lo que justifica la necesidad del plan de ayudas planteado.

Cabe realizar a continuación dos puntualizaciones. En primer lugar, según datos del INE, el pasado 2020 hubo un total de 539 empresas en Canarias dedicadas a la actividad hotelera. Puesto que la muestra elegida asciende a 176 compañías, supone un 33% de la población total, por lo que se considera suficientemente representativa. También hay que tener en cuenta que, al partir de los datos de 2019, no se ha considerado ninguna ayuda que pudieran haber recibido estas empresas a lo largo del pasado ejercicio, salvo la reducción de los sueldos y las cargas sociales por los trabajadores acogidos a ERTE o que directamente perdieron su puesto de trabajo.

## 5.2. EMPRESAS QUE PODRÍAN OPTAR A LAS AYUDAS

Una vez obtenidos estos resultados, el siguiente paso consiste en realizar una extrapolación para comprobar cuántas empresas en la realidad podrían optar a recibir las ayudas planteadas y de esta manera determinar el importe a disponer. Para ello se ha dividido a las empresas en función de su número de empleados, de acuerdo con la clasificación disponible en el INE. En la siguiente tabla se puede observar el número de trabajadores de las 539 empresas que realizan esta actividad en Canarias, así como el número de empleados de las 176 empresas usadas como muestra, cuyos datos han sido extraídos de la base de datos SABI.

Núm. de empleados	Total población	PGC Normal	PGC Abreviado y Mixto	PGC Pymes
Entre 1 y 2	85	0	4	14
Entre 3 y 5	39	0	2	10
Entre 6 y 9	48	0	4	6
Entre 10 y 19	50	1	7	11
Entre 20 y 49	62	3	20	20
Entre 50 y 99	36	14	8	0
Entre 100 y 199	36	20	5	0
Más de 200	49	27	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>405<sup>20</sup></b>	<b>65</b>	<b>50</b>	<b>61</b>

**Tabla 4. División de empresas de la población y de la muestra seleccionada por número de empleados. Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE y del SABI.**

El siguiente paso realizado consiste en una extrapolación de los datos anteriores, para estimar porcentualmente cuántas empresas de la población podrían haber presentado cada uno de los modelos de cuentas anuales. Para ello, se ha calculado el porcentaje de empresas que presentaron cada formato en la muestra y se ha multiplicado dicho resultado por el número real de empresas en ese tramo de número de empleados. De esta forma, se obtiene una aproximación del número de empresas de las 539 totales que presentaron cuentas anuales en formato normal, abreviado y de pymes. Cabe mencionar por otra parte que según el INE, 134 empresas del sector

<sup>20</sup> Falta añadir las 134 empresas que no cuentan con ningún asalariado, lo que daría la suma total de 539 empresas hoteleras en Canarias. No se han añadido en la tabla porque la base de datos SABI no incluye a autónomos.

no poseen empleado alguno. En consecuencia, se ha optado por considerarlas a efectos del estudio directamente como pymes, puesto que se trata de autónomos que habrán experimentado también una gran caída de su facturación. A efectos de las ayudas, tributar por medio del sistema de estimación directa o de estimación objetiva equivale a presentar cuentas anuales en formato pyme. En las siguientes tablas se puede comprobar cómo se ha realizado el procedimiento.

Número de empleados	Proporción de empresas de la muestra por tramo		
	PGC Normal	PGC Abreviado y Mixto	PGC Pymes
Entre 1 y 2	0%	22,22%	77,78%
Entre 3 y 5	0%	16,67%	83,33%
Entre 6 y 9	0%	40%	60%
Entre 10 y 19	5,26%	36,84%	57,89%
Entre 20 y 49	6,98%	46,51%	46,51%
Entre 50 y 99	63,64%	36,36%	0%
Entre 100 y 199	80,00%	20%	0%
Más de 200	100%	0%	0%

**Tabla 5. Proporción de empresas de la muestra por tramo de número de empleados. Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE y del SABI.**

Número de empleados	Empresas en cada tramo según el INE	Extrapolación de empresas de la población con cada formato		
		PGC Normal	PGC Abreviado	PGC Pymes
Entre 1 y 2	85	0	19	66
Entre 3 y 5	39	0	7	33
Entre 6 y 9	48	0	19	29
Entre 10 y 19	50	3	18	29
Entre 20 y 49	62	4	29	29
Entre 50 y 99	36	23	13	0
Entre 100 y 199	36	29	7	0
Más de 200	49	49	0	0
Sin empleados	134	-	-	134
<b>TOTAL</b>	<b>539</b>	<b>108</b>	<b>112</b>	<b>319<sup>21</sup></b>

**Tabla 6. Proyección del número de empresas hoteleras de Canarias que presentan cada modelo de cuentas anuales. Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE y del SABI.**

Finalmente, para determinar el número total de empresas que se considera que podrían optar a las ayudas, se ha realizado una extrapolación con el porcentaje de empresas disponibles de la base de datos SABI que cumplían los requisitos para poder ser elegibles (resultados y fondo de maniobra positivos en 2019). De esta manera, de un total de 333 empresas con datos disponibles se obtuvo una muestra de 176 tras el filtrado, lo que supone un 52,85% del total. A continuación se presenta una tabla con los datos desglosados en función del modelo de cuentas anuales presentado, estimando el número de empresas de la población que optarían a las ayudas planteadas, que servirá de base para calcular el importe estimado a dotar en ayudas. Una vez

<sup>21</sup> A pesar de que el resultado exacto de la suma es 320, se ha optado por disminuir en uno el resultado final a efectos de que coincida plenamente con el número de empresas del sector en la realidad, evitando así los descuadros propios del redondeo.

más, cabe destacar que se extrapola de esta manera porque la muestra se considera representativa de la población.

	PGC Normal	PGC Abreviado	PGC Pymes	Total
<b>Total de empresas con datos en SABI</b>	124	91	118	333
<b>Total de empresas que cumplen con los requisitos</b>	65	50	61	176
<b>Proporción de empresas que cumplen con los requisitos sobre el total</b>	52.42%	54.95%	51.69%	52.85%
<b>Total de empresas en la población</b>	108	112	319	539
<b>Proyección de empresas que optan a recibir ayudas</b>	<b>57</b>	<b>62</b>	<b>165</b>	<b>284</b>

**Tabla 7. Proyección del número de empresas hoteleras de Canarias que optan a recibir las ayudas planteadas en este trabajo. Fuente: elaboración propia a partir de datos del INE y del SABI.**

### 5.3. PROPUESTA DE AYUDAS PARA EL SECTOR HOTELERO DE CANARIAS

A continuación se detalla la propuesta de ayudas para las empresas hoteleras de Canarias a efectos de mitigar los efectos perniciosos de la pandemia en lo referente a su viabilidad. Dicha propuesta se realiza en base al análisis previamente efectuado.

Es importante tener en cuenta que, según el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Unión Europea, cualquier empresa puede recibir con carácter general un máximo de 1,8 millones de euros en concepto de ayudas (incluyendo subvenciones a fondo perdido, avales, préstamos con garantía y cualquier otro instrumento). Así, esto se tendrá en cuenta en este estudio para determinar el volumen máximo de ayudas a percibir por las grandes empresas.

Para realizar esta propuesta, a diferencia del paquete de ayudas directas recogido en el Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, que establece como criterio para recibir la financiación una caída interanual de la facturación de al menos un 30%, se va a considerar a cualquier empresa del sector que fuera solvente a 31 de diciembre de 2019 cuya diferencia ingresos-gastos sea negativa. La diferencia ingresos-gastos se define como:

$$\text{Diferencia ingresos-gastos: (Margen bruto + Ingresos financieros) - (Gastos externos y de explotación + Sueldos y salarios + Gastos financieros)}$$

De esta forma, se concederán ayudas a todas aquellas empresas que no hayan podido generar los ingresos suficientes para hacer frente a sus gastos a causa de los efectos de la pandemia de COVID-19. Para cada una de las muestras de empresas se propone un porcentaje de la diferencia ingresos-gastos a recibir en forma de ayudas directas, mientras que el resto de la financiación necesaria se concedería en forma de préstamos con condiciones favorables.

En la siguiente tabla se recogen las ayudas previstas para cada tipo de empresa, tanto en forma de subvenciones directas como de préstamos en condiciones favorables. Cabe mencionar que el 5% de la caída de la facturación que adicionalmente se concede en los préstamos se debe a que se considera necesario proporcionar fondos por un importe superior a la diferencia entre ingresos y gastos, para así favorecer la liquidez y la solvencia empresariales.

Tipo de empresa	PGC Normal	PGC Abreviado	PGC Pymes	Total
Diferencia ingresos-gastos media (en euros)	2.416.313	423.268	123.403	-
Número de empresas que optan a recibir ayudas	57	62	165	284
Importe a conceder en ayudas directas	10% de la diferencia ingresos-gastos hasta un máximo de 250.000 euros.	40% de la diferencia ingresos-gastos hasta un máximo de 175.000 euros.	80% de la diferencia ingresos-gastos hasta un máximo de 100.000 euros.	-
Total a disponer en ayudas directas (en euros) <sup>22</sup>	14.250.000	10.850.000	16.500.000	41.600.000
Importe a conceder en préstamos favorables	El importe restante hasta llegar al límite de 1,8 millones de euros por empresa.	El 40% restante más el 5% de la facturación estimada en 2020.	El 20% restante más el 5% de la facturación estimada en 2020.	-
Total a disponer en préstamos favorables por empresa (en euros) <sup>23</sup>	1.550.000	315.000	50.000	-
Total a disponer en préstamos favorables (en euros)	88.350.000	19.530.000	8.250.000	116.130.000

**Tabla 8. Propuesta de ayudas para las empresas del sector hotelero en Canarias. Fuente: elaboración propia.**

En primer lugar, cabe aclarar que las ayudas directas siempre se concederían por el menor importe entre el porcentaje correspondiente de la caída de la diferencia ingresos-gastos y el máximo establecido. Por ejemplo, si una empresa que presenta PGC de Pymes obtiene una diferencia ingresos-gastos de 90.000 euros, la ayuda se le concedería por el 80% de dicha cantidad, esto es, 72.000 euros. Pero si por el contrario la diferencia ingresos-gastos fuera de 130.000 euros (el 80% ascendería a 104.000 euros), la ayuda se concedería por el máximo de 100.000 euros.

Por otro lado, la escala 80%-40%-10% para la determinación de la cantidad a percibir en forma de ayudas directas viene determinada por varios factores. En primer lugar, puesto que las pymes son las empresas más afectadas por la pandemia sin lugar a dudas, se considera que deben ser aquellas que reciban un porcentaje mayor de la diferencia ingresos-gastos en concepto de subvenciones directas. Al mismo tiempo, no sería posible conceder el mismo porcentaje a todas, puesto que las grandes empresas facturan mucho más y por tanto, su diferencia ingresos-gastos es mucho mayor que en el caso de las pymes. Además, se entiende que las grandes empresas, por su propia naturaleza, poseen más recursos para salir adelante con préstamos como instrumento principal, mientras que las pymes, al tener menos opciones de financiación, son más dependientes de las ayudas directas. En cualquier caso, es evidente que en la determinación de estos porcentajes siempre existe un cierto grado de subjetividad, puesto que es imposible

<sup>22</sup> El importe a disponer se calcula considerando que todas las empresas optan a recibir el máximo importe posible.

<sup>23</sup> Las cantidades han sido redondeadas para obtener importes múltiplos de 1000.

determinar exactamente el importe idóneo para cada sociedad, máxime cuando toda empresa desea siempre obtener la mayor subvención posible.

En lo que respecta a los préstamos con condiciones ventajosas, se exponen a continuación sus posibles condiciones. Puesto que según la encuesta de confianza de Exceltur realizada el pasado mes de abril la mayoría de empresarios del sector considera que no se recuperará la facturación previa a la pandemia hasta al menos 2023, se propone que estos préstamos cuenten con una carencia total opcional hasta el citado año. Una vez en esa fecha, las empresas tendrían la opción de optar por un año adicional de carencia parcial o comenzar a amortizar el préstamo desde ese mismo ejercicio, en función de sus necesidades financieras en ese momento. De esta forma se garantiza que la financiación concedida no genere obligaciones inasumibles para la empresa durante el periodo de tiempo en el que continúa la pandemia. Al igual que los préstamos con aval ICO, su duración máxima sería de 8 años. Estos préstamos también deberían contar con el aval del ICO o de alguna otra institución similar, y canalizarse a través de los bancos comerciales en condiciones similares a la financiación ya concedida por estas vías.

En lo que respecta a su tipo de interés, se instrumentarán de la siguiente manera. En primer lugar, cabe mencionar el coste medio contable (gastos financieros sobre el total de pasivo) de la deuda de cada una de las muestras de empresas para el año 2019:

Muestra	PGC Pymes	PGC Abreviado	PGC Normal
Coste medio contable	1,23%	1,35%	1,40%

**Tabla 9. Coste medio contable de la deuda de las empresas hoteleras de Canarias en 2019 en función del modelo de cuentas anuales presentado. Fuente: elaboración propia a partir de datos del SABI.**

Aun sabiendo que el coste real medio de la financiación siempre será algo mayor debido a que esta ratio emplea la totalidad del pasivo, estos valores ofrecen una idea del coste de la financiación para este tipo de empresas.

En segundo lugar, se utilizarán como referencia los tipos de interés de los préstamos variables ICO a Empresas y Emprendedores. Para los préstamos de carácter variable, presentan los siguientes valores:

Plazo	1 año	2-4 años	5 años o más
TAE máxima	2,346%	4,097%	4,407%

**Tabla 10. Tipos de interés máximos de los préstamos a tipo variable para Empresas y Emprendedores del ICO. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICO.**

Los préstamos a conceder se instrumentarán como préstamos a tipo variable cuyo tipo de interés surge de la suma del Euríbor a 6 meses (tal y como ocurre en la realidad con los préstamos ICO) y de un diferencial. Para calcular dicho diferencial, los datos anteriores serán fundamentales. El objetivo de estos préstamos es que se concedan en condiciones ventajosas para las empresas necesitadas, especialmente para las pymes, y por eso se formularán de la siguiente manera.

En primer lugar, se calcula la diferencia entre la TAE máxima de los préstamos variables ICO y el coste medio contable de las empresas que presentaron cuentas anuales en formato pyme en 2019. A continuación, se divide el resultado obtenido entre dos. Finalmente, el diferencial máximo del

préstamo para las pymes resultará de sumar a su tipo medio contable en 2019 el valor que se acaba de calcular.

Plazo	1 año	2-4 años	5 años o más
Diferencia TAE-CMC	1,11%	2,87%	3,18%
Diferencia TAE-CMC / 2	0,56%	1,43%	1,59%
Coste medio contable	1,23%	1,23%	1,23%
Diferencial máximo para pymes	1,79%	2,66%	2,82%

**Tabla 11. Cálculo del diferencial máximo de los préstamos en condiciones favorables para las empresas con PGC de Pymes. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICO y del SABI.**

Como se puede observar, se trata de condiciones bastante ventajosas para las empresas comparadas con los tipos máximos de los préstamos ICO vigentes en la actualidad, máxime cuando a esa cantidad hay que añadirle el Euribor a 6 meses, que en la actualidad se encuentra en torno a valores negativos de -0,5 puntos porcentuales.

Para calcular el diferencial del préstamo para las empresas con PGC en formato abreviado, se sumarán 0,3 puntos porcentuales a las cantidades anteriores por razón de tamaño, al interpretarse que sus condiciones no pueden ser tan ventajosas como las de las pymes. Asimismo, a las empresas con PGC normal se les sumarán 0,6 puntos porcentuales con respecto a las pymes, por la misma razón mencionada anteriormente. Así, sus diferenciales máximos del préstamo serían los siguientes:

Plazo	1 año	2-4 años	5 años o más
Diferencial máximo para empresas con PGC Abreviado	2,09%	2,96%	3,12%
Diferencial máximo para empresas con PGC Normal	2,39%	3,26%	3,42%

**Tabla 12. Cálculo del diferencial máximo de los préstamos en condiciones favorables para las empresas con cuentas en formato normal y abreviado. Fuente: elaboración propia a partir de datos del ICO y del SABI.**

Como las ayudas se diferencian en función del modelo de cuentas anuales presentado, que está siendo claramente el criterio utilizado en este estudio, se considera adecuado que los préstamos en condiciones favorables también se concedan utilizando este criterio.

#### **5.4. BREVE COMPARACIÓN DE LAS AYUDAS PROPUESTAS CON LAS EFECTIVAMENTE OTORGADAS A FECHA DE REDACCIÓN DEL TRABAJO**

En el presente trabajo, por medio de un análisis financiero del sector hotelero de Canarias y la estimación de sus resultados esperados para 2020, se han proyectado una serie de ayudas en forma de subvenciones directas y préstamos en condiciones ventajosas que ascenderían a aproximadamente 160 millones de euros en total.

Dada la inexistencia de ayudas directas para empresas afectadas por la pandemia en España durante todo el 2020 y el retraso en la tramitación de la mismas en el presente 2021, el modelo planteado proporcionaría unos fondos de valor incalculable para las empresas que se encuentren con problemas de liquidez. Actualmente, las ayudas directas planteadas tanto a nivel estatal como

a nivel autonómico utilizan el criterio del descenso de la facturación, estableciendo que son elegibles para recibir la subvención correspondiente aquellas empresas con una caída en sus ingresos de más del 30% en 2020 con respecto al 2019<sup>24</sup>. Por lo tanto, es posible que algunas sociedades que se hayan visto afectadas pero que no lleguen a ese umbral se queden sin una financiación que es necesaria para su supervivencia. Al usar la diferencia ingresos-gastos como criterio en lugar del descenso en la facturación, se persigue que cada empresa opte al nivel de fondos que necesita estrictamente, lo cual beneficia a la propia empresa y a las arcas públicas, al no repartir más ayudas de las necesarias.

En lo que respecta a los importes, la subvención aprobada por el Gobierno de Canarias establece un máximo de 25.000 euros por empresa, mientras que la estatal considera un tope de 200.000. La gran diferencia de las ayudas planteadas con respecto a las aprobadas es que en el presente caso el máximo a percibir se ajusta al tamaño de la empresa, por lo que se produce una distribución más justa y equitativa de los fondos.

Como limitaciones del sistema propuesto cabría mencionar que se basa en proyecciones de los resultados de 2020 y no en los resultados en sí, si bien cabría la posibilidad de realizar los mismos cálculos efectuados una vez se publicaran las cuentas anuales del pasado ejercicio. Por otra parte, al basarse en los ingresos y gastos obtenidos, es posible que numerosas empresas falsearan sus datos contables para así percibir un importe mayor. En consecuencia, este sistema implicaría la necesidad de un control exhaustivo por parte de las autoridades competentes.

En lo que respecta a los préstamos con condiciones ventajosas, se considera que el instrumento propuesto dota de condiciones especialmente favorables a empresas que se encuentran en una situación financiera extremadamente delicada y que por tanto, las necesitan. Las empresas del sector han ido acudiendo paulatinamente a las líneas de avales concedidas por el ICO, tal y como se comentó en el estado de la cuestión, lo que evidencia aún más la necesidad de continuar con este tipo de ayudas pero a un tipo de interés menor, para favorecer la demanda de fondos. Al mismo tiempo se plantea la carencia total de dos años, no existente en ningún instrumento en la actualidad, porque se considera que la devolución no se debe iniciar hasta la plena recuperación.

Finalmente, es importante mencionar que los ERTES y demás sistemas de exención y bonificación de las cargas sociales son perfectamente compatibles con las ayudas propuestas, ya que precisamente éstas se han calculado teniendo en cuenta los costes salariales estimados de 2020, que no incluyen los sueldos y salarios de los trabajadores acogidos a este sistema de protección del empleo.

---

<sup>24</sup> Ayudas directas recogidas en el Real Decreto-ley 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 y en el Decreto Ley 2/2021 del Gobierno de Canarias, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19.

## 6. CONCLUSIONES

La pandemia de COVID-19 ha tenido efectos devastadores sobre la economía mundial, afectando especialmente a aquellos países y regiones en los que el sector servicios es la actividad más importante, caso tanto de España como específicamente de Canarias. Dentro del propio sector, el turismo ha sido especialmente perjudicado, como resultado de las restricciones de movilidad, de la pérdida de poder adquisitivo y de una menor disposición al gasto de la población.

Para tratar de mitigar los efectos perniciosos de la situación sanitaria sobre la economía, el Gobierno español y las autoridades autonómicas han ido perfilando distintos sistemas de ayudas públicas desde el inicio de la pandemia. Sin embargo, durante el pasado 2020 no se aprobaron paquetes de ayudas directas a las empresas especialmente afectadas, siendo los préstamos en condiciones ventajosas y los ERTES los principales instrumentos de ayuda. Al mismo tiempo, apenas se desarrollaron programas específicos para los sectores más necesitados. En el presente 2021 se han aprobado las primeras subvenciones directas que cubren principalmente los costes fijos, si bien la lentitud en su tramitación ha resultado en que a fecha de redacción de este trabajo, las empresas necesitadas aún no han percibido los importes que precisan.

Con este trabajo se ha querido plantear un modelo alternativo de ayudas directas, combinadas con préstamos en condiciones favorables, dirigido a empresas de la actividad hotelera de Canarias al considerarse como una de las más afectadas a nivel nacional. Para este fin se ha proyectado una cuenta de resultados analítica para el ejercicio 2020 con base en los estados contables reales de una muestra de 176 empresas canarias viables en 2019.

Así, se estima que un total de 284 empresas podrían optar a las ayudas propuestas, lo que supone más de un 50% de la población. El sistema elaborado contempla principalmente ayudas directas, cuyo importe asciende a un porcentaje de la diferencia ingresos-gastos<sup>25</sup> que varía en función del modelo de cuentas anuales presentado en 2019, el criterio utilizado en este estudio. Al mismo tiempo, la diferencia restante no cubierta y un pequeño porcentaje adicional se garantizarían con préstamos avalados por el ICO, en unas condiciones más ventajosas que las existentes en la actualidad. Este programa implicaría movilizar casi 160 millones de euros en fondos, de los cuales 41.600.000 corresponderían a las ayudas directas y 116.130.000 a los préstamos.

Al no concederse subvenciones a fondo perdido en 2020 y estando las aprobadas en 2021 aún en fase de tramitación, se considera que el plan de ayudas propuesto es más que necesario para asegurar a las empresas del ramo la liquidez necesaria para garantizar su viabilidad a largo plazo. Al optar por la diferencia ingresos-gastos como criterio para recibir la financiación en lugar de la caída de la facturación, se persigue que cada sociedad perciba estrictamente el importe que necesita, con el consiguiente beneficio no solo para ella sino también para las arcas públicas.

En definitiva, se trata de un modelo que evidencia la necesidad de conceder ayudas específicas a un sector especialmente maltratado por la pandemia y que no logrará salir adelante sin un impulso de los entes públicos, que por otra parte se antoja indispensable también por el importante peso que ostenta la actividad en la economía, tanto española como canaria.

---

<sup>25</sup> Diferencia ingresos-gastos: (Margen bruto + Ingresos financieros) – (Gastos externos y de explotación + Sueldos y salarios + Gastos financieros)



## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Azcárate Llanes, F. y Fernández Chulián, M. (2013). El Estado de Valor Añadido: una propuesta alternativa para la diferenciación entre los posicionamientos bruto y neto. *Revista Contable*, 16. Recuperado de [https://www.aeca.es/old/actualidadnic/noticias88/040\\_articulo\\_valor\\_16.pdf](https://www.aeca.es/old/actualidadnic/noticias88/040_articulo_valor_16.pdf)
- Bureau van Dijk. (2021). SABI: Sistema de Análisis de Balances Ibéricos [Base de datos]. <https://sabi.bvdinfo.com/version-202115/home.serv?product=SabiNeo>
- Comisión Europea. (2020). *Plan de recuperación para Europa*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe\\_es](https://ec.europa.eu/info/strategy/recovery-plan-europe_es)
- Consejo de la Unión Europea. (2020). *Report on the comprehensive economic policy response to the COVID-19 pandemic*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2020/04/09/report-on-the-comprehensive-economic-policy-response-to-the-covid-19-pandemic/>
- DatosMacro.com. (2021). *PIB - Producto Interior Bruto*. Recuperado el 24 de mayo de 2021 de <https://datosmacro.expansion.com/pib>
- De Santos Pascual, J. C. (2021). *2020: El año más negro de la historia del turismo mundial*. Euronews. Recuperado de <https://bit.ly/34qOgye>
- Decreto-ley 2/2021, de 1 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas al mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas y pequeñas y medianas empresas, de los sectores más afectados por la crisis derivada de la COVID-19. (2021). *Boletín Oficial del Estado*, 111, sec. I, de 10 de mayo de 2021, 55964 a 56018. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es-cn/dl/2021/03/01/2>
- Eurostat. (2021). *GDP main aggregates and employment estimates for the fourth quarter of 2020* (Nº 30). Recuperado de <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/11562975/2-09032021-AP-EN.pdf/2cf0fd87-a11d-a0eb-ca36-2092f1574f80?t=1615239292163>
- Eurostat. (2021). *Preliminary flash estimate for the first quarter of 2021* (Nº 53). Recuperado de <https://ec.europa.eu/eurostat/documents/2995521/11563071/2-30042021-BP-EN.pdf/bf5d61eb-d36f-7fb4-97c8-a9ac2ae134cc?t=1619776447550>
- Exceltur. (2020). *Medidas aplicadas por los distintos países en apoyo de las empresas turísticas*. Recuperado de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2020/09/EXCELTUR-Infomaci%C3%B3n-medidas-de-apoyo-a-la-empresa-turistica-20200925.pdf>
- Exceltur. (2020). *Ayudas en Europa ante la segunda ola de cierres*. Recuperado de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2020/12/EXCELTUR-Ayudas-en-Europa-ante-la-segunda-ola-de-cierres.pdf>
- Exceltur. (2021). *Valoración turística empresarial de 2020 y perspectivas para 2021*. (Nº75). Recuperado de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2021/01/Informe-Perspectivas-N75-Balance-del-an%CC%83o-2020-y-previsiones-para-2021-1.pdf>
- Exceltur. (2021). *Valoración turística empresarial del IT de 2021 y perspectivas para IIT de 2021, avance del verano y cierre de año*. (Nº76). Recuperado de <https://www.exceltur.org/wp-content/uploads/2021/04/Informe-Perspectivas-N76-IT-de-2021-completo.pdf>
- González, R. (2021). *Las SGR y su aportación en 2020 a la financiación de pymes y autónomos*. Cinco Días. Recuperado de <https://bit.ly/3yTkn7V>

- ISTAC: Instituto Canario de Estadística. <http://www.gobiernodecanarias.org/istac/>
- Instituto de Crédito Oficial (ICO). (2020). *Líneas de Avales COVID-19*. Recuperado de <https://www.ico.es/web/ico/linea-avales-covid-19>
- Instituto de Crédito Oficial (ICO). (2021). *Informe de seguimiento Línea Avales COVID 19*. Recuperado de <https://www.ico.es/documents/19/2429886/WEB-Informe+LINEAS+Avales+COVID-19-abril+2021.pdf/47193301-7f5a-4b17-b597-6dc8fce970b4>
- INE: Instituto Nacional de Estadística. <https://www.ine.es/>
- Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19. (2020). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 91, de 20 de marzo de 2020, 1 a 9. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2020/091/Z00001-00009.pdf>
- Mena Roa, M. (2021). *Hostelería y turismo, los sectores más afectados por los ERTE en España*. Statista Infografías. Recuperado de <https://es.statista.com/grafico/23901/numero-de-trabajadores-en-erte-en-espana-en-2020-por-sector-de-actividad/>
- Orden PCM/679/2020, de 23 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 2020, por el que se establece el funcionamiento del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 201, sec. I, de 24 de julio de 2020, 56712 a 56722. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/07/23/pcm679>
- Organización Mundial del Turismo (OMT). (2021). *International Tourism and COVID-19*. Recuperado de <https://www.unwto.org/international-tourism-and-covid-19>
- Quinta modificación del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía en el contexto del actual brote de COVID-19 y modificación del anexo de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE al seguro de crédito a la exportación a corto plazo. (2021). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 34, de 1 de febrero de 2021, 6 a 15. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2021/034/Z00006-00015.pdf>
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, 278, sec. I, de 20 de noviembre de 2007, 47402 a 47407. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1514>
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. (2007). *Boletín Oficial del Estado*, 279, sec. I, de 21 de noviembre de 2007, 47560 a 47566. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/11/16/1515>
- Real Decreto-ley 12/2019, de 11 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la apertura de procedimientos de insolvencia del grupo empresarial Thomas Cook. (2019). *Boletín Oficial del Estado*, 246, sec. I, de 12 de octubre de 2019, 112627 a 112635. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2019/10/11/12>
- Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 65, sec. I, de 13 de marzo de 2020, 24996 a 25013. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/12/7>

- Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 73, sec. I, de 18 de marzo de 2020, 25853 a 25898. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/17/8>
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 91, sec. I, de 1 de abril de 2020, 27885 a 27972. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/03/31/11>
- Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 185, sec. I, de 6 de julio de 2020, 47684 a 47742. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/07/03/25>
- Real Decreto-ley 35/2020, de 22 de diciembre, de medidas urgentes de apoyo al sector turístico, la hostelería y el comercio y en materia tributaria. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 334, sec. I, de 23 de diciembre de 2020, 118678 a 118707. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2020/12/22/35>
- Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero, de refuerzo y consolidación de medidas sociales en defensa del empleo. (2021). *Boletín Oficial del Estado*, 23, sec. I, de 27 de enero de 2021, 7913 a 7954. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/01/26/2>
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. (2021). *Boletín Oficial del Estado*, 62, sec. I, de 13 de marzo de 2021, 29126 a 29168. Recuperado de <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2021/03/12/5>
- Resolución de 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de marzo de 2020, por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 83, sec. I, de 26 de marzo de 2020, 26969 a 26974. Recuperado de [https://www.boe.es/eli/es/res/2020/03/25/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2020/03/25/(1))
- Resolución de 16 de junio de 2020, de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de junio de 2020, por el que se establecen los términos y condiciones del quinto tramo de la línea de avales a préstamos concedidos a empresas y autónomos, a préstamos concedidos a pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, y se autorizan límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 169, sec. I, de 17 de junio de 2020, 40677 a 40683. Recuperado de [https://www.boe.es/eli/es/res/2020/06/16/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2020/06/16/(1))
- Tratado de la Unión Europea y Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. (2010). *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 83, de 30 de marzo de 2010, 1 a 388. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00001-00388.pdf>

**ANEXO. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS AGREGADAS DE LAS EMPRESAS ANALIZADAS EN EL EJERCICIO 2019.**

<b>A) Operaciones continuadas</b>	
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>1.489.517</b>
a) Ventas	233.441
b) Prestaciones de servicios	1.256.076
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>	<b>1.564</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>513</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>	<b>-265.054</b>
a) Consumo de mercaderías	-132.021
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-101.426
c) Trabajos realizados por otras empresas	-31.789
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	181
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>	<b>35.933</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	35.338
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	596
<b>6. Gastos de personal</b>	<b>-480.704</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados	-362.667
b) Cargas sociales	-117.744
c) Provisiones	-293
<b>7. Otros gastos de explotación</b>	<b>-401.861</b>
a) Servicios exteriores	-361.439
b) Tributos	-20.087
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	-18.120
d) Otros gastos de gestión corriente	-2215
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>-115.886</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>	<b>2.249</b>
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>439</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>	<b>815</b>
a) Deterioro y pérdidas	355
b) Resultados por enajenaciones y otras	460
<b>12. Otros resultados</b>	<b>1.267</b>
<b>A1) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)</b>	<b>268.792</b>
<b>13. Ingresos financieros</b>	<b>72.532</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	62.091
a) En empresas del grupo y asociadas	61.437
b) En terceros	654
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros	10.441
a) De empresas del grupo y asociadas	5.898
b) De terceros	4.543
<b>14. Gastos financieros</b>	<b>-17.272</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas	-1.740
b) Por deudas con terceros	-15.532
<b>15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>	<b>-340</b>

a) Cartera de negociación y otros	834
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-1.174
<b>16. Diferencias de cambio</b>	<b>-736</b>
<b>17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>	<b>-2.935</b>
a) Deterioros y pérdidas	1.802
b) Resultados por enajenaciones y otras	-4.737
<b>A2) Resultado financiero (13 + 14 + 15 + 16 + 17)</b>	<b>51.249</b>
<b>A3) Resultado antes de impuestos (A1 + A2)</b>	<b>320.041</b>
<b>18. Impuestos sobre beneficios</b>	<b>-26.898</b>
<b>A5) Resultado del ejercicio (A4 + 18)</b>	<b>293.144</b>

**Tabla A.1. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada de las empresas del sector hotelero en Canarias que presentaron cuentas anuales en formato normal en 2019. Datos en miles de euros. Fuente: SABI.**

	<b>PGC ABREVIADO Y MIXTO</b>	<b>PGC DE PYMES</b>
1. Importe neto de la cifra de negocios	193.413	88.886
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-70	1.166
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	640	66
4. Aprovisionamientos	-33.677	-16.564
5. Otros ingresos de explotación	4.333	1.814
6. Gastos de personal	-68.753	-26.320
7. Otros gastos de explotación	-50.676	-23.049
8. Amortización del inmovilizado	-14.995	-6.885
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	364	32
10. Exceso de provisiones	0	465
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	85	2.021
12. Otros resultados	-151	45
<b>A) Resultado de explotación (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)</b>	<b>30.512</b>	<b>21.677</b>
13. Ingresos financieros	9.934	474
14. Gastos financieros	-3.105	-819
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	2.984	33
16. Diferencias de cambio	1	0
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	194	504
<b>B) Resultado financiero (13 + 14 + 15 + 16 + 17)</b>	<b>10.009</b>	<b>192</b>
<b>C) Resultado antes de impuestos (A + B)</b>	<b>40.521</b>	<b>21.869</b>
18. Impuestos sobre beneficios	-810	-2.273
<b>D) Resultado del ejercicio (C + 18)</b>	<b>39.711</b>	<b>19.596</b>

**Tabla A.2. Cuentas de pérdidas y ganancias agregadas de las empresas del sector hotelero en Canarias que presentaron cuentas anuales en formato abreviado o mixto o que emplearon el PGC de Pymes en 2019. Datos en miles de euros. Fuente: SABI.**